



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 15 de Septiembre de 2023*

*Año CIV*

*Edición No. 74*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN QUE ESTABLECE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS OFICIALES ESTATALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) Y APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (ACOE) U080, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022..... 8

### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO 003/SE/31-08-2023, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN, O BIEN, QUE PUBLIQUEN, SOLICITEN U ORDENEN LA PUBLICACIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA POR MUESTREO O SONDEO DE OPINIÓN, CUYO OBJETIVO SEA DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024, QUIENES DEBERÁN ENTREGAR UNA COPIA COMPLETA DEL ESTUDIO Y SUS CRITERIOS METODOLÓGICOS QUE RESPALDAN LOS RESULTADOS PUBLICADOS, A LA

# CONTENIDO

(Continuación)

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.....	30
ACUERDO 064/SO/31-08-2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LA TABLA DE EQUIVALENCIA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD EN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN EN LOS CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES.....	34
ACUERDO 065/SO/31-08-2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA GANADORA EN LA LISTA DE RESERVA DEL CARGO O PUESTO DE COORDINADORA DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. ....	45
ACUERDO 066/SO/31-08-2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA	

# CONTENIDO

(Continuación)

“CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024..... 67

## H. AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO. .... 78

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 371/2022-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	81
Tercera publicación de edicto exp. No. 124/2022-3, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	82
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	83
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	84
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	84
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	85
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	86
Segunda publicación de edicto exp. No. 821/2009-1, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	86

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	87
Primera publicación de edicto exp. No. 302/2022-I, relativo al Juicio Sucesión Testamentario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.	88
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 10/2016-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	89
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 46/2017-I-3, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	89
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 13/2017-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	90
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial C-46/2023, promovido en el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	91
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18/2016-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	93
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-123/2020, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	96

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-60/2018, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	97
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 05/2016-II y 92/2016-II acumuladas, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	97
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 39/2002-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	100





2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	52,234,248.89	6,653,081.79	2,882,822.08	2,881,923.88	3,881,622.88
2	2020	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	143,214.25	79,728.04	78,750.04	79,728.04
2	2022	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	32,437.66	14,498.23	14,498.23	14,498.23
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	2,284,139.54	1,311,372.54	975,672.02	975,672.02
2	2022	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	331,291.70	156,166.30	156,166.30	156,166.30
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	131,479.89	52,837.41	52,837.41	52,837.41
2	2022	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	715,781.04	715,781.04	307,965.89	307,965.89
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	278,802.64	119,948.21	119,948.21	119,948.21
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	3,772,962.94	3,772,962.94	1,301,542.24	1,301,542.24
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	48,419.87	48,419.87	19,489.02	19,489.02
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	61,138,622.06	61,248,722.86	26,491,749.37	26,491,749.37
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	9,900,478.94	8,496,453.41	4,296,453.41	4,296,453.41
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	1,446,733.41	1,446,733.41	758,438.87	758,438.87
2	2022	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	1,300,838.49	1,300,838.49	564,874.82	564,874.82
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	982,248.15	165,836.85	165,836.85	165,836.85
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	2,108,686.70	2,108,686.70	936,461.15	936,461.15
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	1,779,345.98	1,779,345.98	2,054,232.30	2,054,232.30
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	17,140,201.34	17,140,201.34	7,652,462.82	7,652,462.82
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	75,546.30	32,724.86	32,724.86	32,724.86
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	6,854.86	6,854.86	2,623.82	2,623.82
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	4,155,397.16	4,155,397.16	1,800,523.66	1,800,523.66
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	36,232.82	36,232.82	15,376.41	15,376.41
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	1,444,894.27	1,444,894.27	669,863.95	669,863.95
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	5,874,212.33	5,874,212.33	2,198,721.37	2,198,721.37
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	193,944.22	193,944.22	217,485.54	217,485.54
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	2,282,287.27	2,282,287.27	1,452,168.23	1,452,168.23
2	2021	31	Auxilio a las familias por el Covid-19	Guerra Fideicomiso	Frontal de Operación	Federación Mexicana de Municipios	8	1,838,384.47	1,838,384.47	795,712.08	795,712.08

2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Fase Casos de Operación	Secretaría de Educación, Guerrero	382	Gastos de nómina de la Unidad Ejecutora	10,020,123.00	10,817,117.00	4,507,428.26	4,337,829.25	4,337,829.25
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	345	Salarios de honorarios para trabajos de honorarios	4,438,993.52	4,438,994.52	1,285,279.24	1,375,176.34	1,375,176.34
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	347	Planos y resoluciones	66,696.70	84,819.78	89,195.31	36,130.71	36,130.71
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	353	Comunicación y mantenimiento de correo electrónico	17,078,343.35	17,474,214.35	7,660,127.69	7,660,127.69	7,660,127.69
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	352	Industria, electricidad, mantenimiento de edificios, adquisición de mobiliario, adquisición de equipo de computación, adquisición de equipo de oficina, adquisición de equipo de transporte y mantenimiento de equipo de transporte	400,344.31	432,141.31	295,933.14	295,933.14	295,933.14
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	350		4,571.71	4,571.71	2,118.94	2,118.94	2,118.94
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	355	Impuestos y prestaciones e impuestos de consumo	6,939,899.48	5,189,239.88	2,397,238.52	3,387,218.42	3,387,218.42
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	357	Honorarios, honorarios, honorarios de honorarios, honorarios de honorarios, honorarios de honorarios	3,029,619.77	3,098,619.77	1,380,035.50	1,380,035.50	1,380,035.50
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	356	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios	15,816,138.49	15,816,138.49	6,823,625.27	6,815,619.37	6,815,619.37
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	357	Servicios de mantenimiento de edificios	278,283.15	278,283.15	130,628.09	130,628.09	130,628.09
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	357	Servicios de mantenimiento de edificios	298,416.25	298,416.25	127,209.86	127,209.86	127,209.86
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	359	Servicios de mantenimiento de edificios	482,265.15	482,265.15	296,674.86	296,674.86	296,674.86
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	361	Contribuciones, honorarios y arrendos	1,819,176.84	1,819,176.84	827,240.70	827,240.70	827,240.70
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	371	Vestuario y telefonos	6,022,248.84	4,022,248.84	1,742,295.20	1,742,295.20	1,742,295.20
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	372	Pruebas de seguridad y protección personal	239,214.95	1,149,214.95	15,882.38	15,882.38	15,882.38
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	373	Arrendos de edificios	1,313,933.26	1,375,713.26	682,789.88	682,789.88	682,789.88
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	373	Honorarios, honorarios, honorarios de honorarios	278,664.24	278,664.24	94,482.56	94,482.56	94,482.56
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	372	Industria, electricidad, mantenimiento de edificios, adquisición de mobiliario, adquisición de equipo de computación, adquisición de equipo de oficina, adquisición de equipo de transporte y mantenimiento de equipo de transporte	1,646,232.01	1,646,232.01	459,485.57	459,485.57	459,485.57
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	372	Industria, electricidad, mantenimiento de edificios, adquisición de mobiliario, adquisición de equipo de computación, adquisición de equipo de oficina, adquisición de equipo de transporte y mantenimiento de equipo de transporte	3,023,371.16	3,401,371.16	1,462,729.43	1,462,729.43	1,462,729.43
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	371	Mobiliario y otros de oficina	66,921.52	66,921.52	37,663.64	37,663.64	37,663.64
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	371	Productos alimenticios para personal	26,449,027.85	38,449,177.85	11,649,589.26	11,649,589.26	11,649,589.26
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	376	Mantenimiento y electricidad	696,807.24	696,807.24	300,295.14	300,295.14	300,295.14
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	349	Mobiliario y otros de oficina	242,266.67	242,266.67	105,442.26	105,442.26	105,442.26
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	349	Productos alimenticios para personal	3,798,728.42	3,798,728.42	1,449,023.66	1,449,023.66	1,449,023.66
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	375	Mantenimiento y electricidad	97,999.80	97,999.80	40,442.27	40,442.27	40,442.27
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	376	Mobiliario y otros de oficina	3,016,076.24	3,172,176.24	1,549,131.19	1,549,131.19	1,549,131.19
2	2022	20	Asignaciones Federales para Fideicomisos Federales y Municipales	Quejas Fideicomisos Federales y Municipales	Fase Casos de Operación	Federación Mexicana de Municipios (Comunidad)	Incremento de Casos de Operación	Guerrero	376	Honorarios, honorarios, honorarios de honorarios, honorarios de honorarios, honorarios de honorarios	6,402,237.83	6,402,237.83	1,924,886.13	1,924,886.13	1,924,886.13



2	2022	23	Atenciones médicas para Ciudadanos (Estado Financiado)	2,146,894.94	2,146,894.94	2,146,894.94	2,146,894.94	0	4,304,271.43	4,304,271.43	2,146,894.94	2,146,894.94	2,146,894.94	2,146,894.94
2	2022	30	Atenciones médicas para Ciudadanos (Estado Financiado)	751,236.25	751,236.25	751,236.25	751,236.25	0	1,502,472.50	1,502,472.50	751,236.25	751,236.25	751,236.25	751,236.25
2	2022	31	Atenciones médicas para Ciudadanos (Estado Financiado)	255,334.89	255,334.89	255,334.89	255,334.89	0	510,669.78	510,669.78	255,334.89	255,334.89	255,334.89	255,334.89

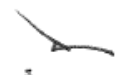
Atenciones médicas para Ciudadanos (Estado Financiado)



**SEG GUERRERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**RECURSOS FINANCIEROS**

FECHA DE EMISIÓN	CÓDIGO DE EGRESO	RAMO	RECURSO	PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y PROYECTO	UNIDAD EJECUTIVA	MODALIDAD	PROYECTO	ACTIVIDADES	UNIDAD EJECUTIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	APORTADO	MODIFICADO	REINTEGRADO	CON PRONÓSTICO	EXTINGUIDO	PAGADO
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	154	Compensaciones	0	17,300.76	51,700.76	17,300.76	51,700.76	51,700.76
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	301	Aportaciones de seguridad social	0	17,300.00	17,300.00	17,300.00	17,300.00	17,300.00
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	342	Aportaciones a fondos de viáticos	0	8,671.00	8,671.00	8,671.00	8,671.00	8,671.00
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	158	Prestaciones continuas	0	5,791.68	5,791.68	5,791.68	5,791.68	5,791.68
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	159	Otros prestaciones sociales y económicas	0	86,817.20	86,817.20	86,817.20	86,817.20	86,817.20
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	171	Estipendio	0	3,875.88	3,875.88	3,875.88	3,875.88	3,875.88
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	115	Sueldos base al personal permanente	0	171,110.00	171,110.00	171,110.00	171,110.00	171,110.00
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0	4,400.65	4,400.65	4,400.65	4,400.65	4,400.65
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0	1,184.47	1,184.47	1,184.47	1,184.47	1,184.47
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	121	Mejoraciones administrativas	0	313,308.21	313,308.21	313,308.21	313,308.21	313,308.21
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	143	Mejoraciones al sistema de información	0	11,072.63	11,072.63	11,072.63	11,072.63	11,072.63
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	133	Sueldos base al personal permanente	696,306.65	481,018.67	481,018.67	481,018.67	481,018.67	481,018.67
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	133	Primas por años de servicios efectivos prestados	0	62,712.15	62,712.15	62,712.15	62,712.15	62,712.15
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	121	Mejoraciones administrativas	0	1,414,500.00	1,414,500.00	1,414,500.00	1,414,500.00	1,414,500.00
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	134	Compensaciones	0	1,586,596.26	1,586,596.26	1,586,596.26	1,586,596.26	1,586,596.26
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	133	Sueldos base al personal permanente	13,347,565.78	6,866,431.77	6,866,431.77	6,866,431.77	6,866,431.77	6,866,431.77
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	142	Aportaciones a fondos de viáticos	0	416,232.89	416,232.89	416,232.89	416,232.89	416,232.89
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	172	Estipendio	0	1,738,931.86	1,738,931.86	1,738,931.86	1,738,931.86	1,738,931.86
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	139	Otros prestaciones sociales y económicas	0	2,241,763.60	2,241,763.60	2,241,763.60	2,241,763.60	2,241,763.60
3	2022	11	Educación Pública	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	Otros Subsidios	Apoyo a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	154	Prestaciones continuas	0	201,611.00	201,611.00	201,611.00	201,611.00	201,611.00





3	2022	33	Aportaciones Federales para Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	144	Aportaciones para pagar su	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50	239,880,007.50
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	143	Aportaciones al sistema para el ciclo	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90	472,232,698.90
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	247	Adiciones realizadas para la construcción	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88	3,307,503.88
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	237	Materiales y útiles de enseñanza	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22	135,345.22
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	221	Producción académica para docentes	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88	31,607,967.88
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	246	Material pedagógico y electrónico	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26	3,043,203.26
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	248	Materiales complementarios	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71	861,855.71
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	249	Otros materiales y artículos de comunicación y impresión	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22	5,657,598.22
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	215	Material impreso e información digital	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74	148,900.74
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	216	Material de Empleado	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15	3,140,781.15
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la comunicación	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99	6,662,395.99
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	212	Materiales y útiles de Imprenta y Reprografía	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82	7,450,407.82
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23	9,970,401.23
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	382	Imprenta y derechos	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67	2,315,808.67
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	159	Servicios de Internet y navegación	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90	7,670,536.90
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	372	Pagos Inverales	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03	732,421.03
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	375	Salarios en el país	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85	4,927,207.85
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	377	Gastos de Salario y prestaciones de nómina	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86	2,754,239.86
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	380	Gastos de salud social y familiar	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16	33,083,889.16
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	345	Seguro de saleros patronales	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69	6,645,671.69
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	347	Revis y materiales	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15	304,317.15
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gobierno Federal	Fondo de Operación	Secretaría de Educación	331	Composicion y mantenimiento de Inverales	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43	26,514,263.43

3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	332	Reclutamiento, capacitación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y profesional	0	1,636,110.03	1,023,110.40	709,370.80	703,370.80	709,370.80
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	333	Entrenamiento, capacitación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0	7,306.66	7,306.66	4,994.22	4,994.22	4,994.22
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	335	Reparación, mantenimiento de equipo de transporte	0	8,132,953.29	8,362,953.29	5,647,858.21	5,647,858.21	5,647,858.21
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	337	Reclutamiento, capacitación y mantenimiento de personal de administración y servicios	0	4,441,421.50	4,441,421.50	3,172,484.42	3,172,484.42	3,172,484.42
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	338	Servicios de energía eléctrica y mantenimiento de instalaciones de iluminación	0	13,020,462.30	13,020,462.30	10,156,464.30	10,156,464.30	10,156,464.30
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	339	Servicios de mantenimiento de instalaciones de iluminación	0	437,334.62	417,336.62	285,185.50	285,185.50	285,185.50
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	340	Tratamiento de aguas residuales	0	442,230.20	442,230.20	302,332.86	302,332.86	302,332.86
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	341	Servicios de mantenimiento de instalaciones de iluminación	0	1,021,218.32	1,021,218.32	809,529.45	809,529.45	809,529.45
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	342	Comunicaciones, informática y otros servicios	0	26,654,070.18	26,654,070.18	19,371,894.27	19,371,894.27	19,371,894.27
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	343	Utilidades y otros servicios	0	6,033,083.15	6,033,083.15	4,321,207.26	4,321,207.26	4,321,207.26
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	344	Pruebas de seguridad y protección personal	0	210,288.55	192,198.33	151,509.48	151,509.48	151,509.48
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	345	Aplicación de químicos	0	2,363,348.95	2,363,348.95	1,613,384.61	1,613,384.61	1,613,384.61
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	346	Materiales y otros productos químicos, en el punto prestado de venta	0	2,599,933.50	2,599,933.50	1,777,893.38	1,777,893.38	1,777,893.38
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	347	Mantenimiento de mobiliario	0	673,932.40	471,303.40	462,010.46	462,010.46	462,010.46
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	348	Reclutamiento y acciones de personal de edificios	0	164,789.47	164,789.47	107,154.71	107,154.71	107,154.71
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	349	Reclutamiento y acciones de personal de edificios	0	48,829.31	48,829.31	33,239.05	33,239.05	33,239.05
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	350	Reclutamiento y acciones de personal de edificios	0	3,377,102.00	3,377,102.00	2,308,164.34	2,308,164.34	2,308,164.34
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	351	Reclutamiento y acciones de personal de edificios	0	467,853.28	467,853.28	319,786.42	319,786.42	319,786.42
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	352	Reclutamiento y acciones de personal de edificios	0	381,296.57	381,296.57	254,535.96	254,535.96	254,535.96
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	353	Gas	0	1,066,045.07	2,086,040.07	726,655.80	726,655.80	726,655.80
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	354	Agua	0	413,184.63	413,184.63	281,780.16	281,780.16	281,780.16
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	355	Materiales de consumo	0	4,198,935.31	4,138,705.31	2,842,697.53	2,842,697.53	2,842,697.53
3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación y Guerrero	356	Materiales de consumo	0	681,103.16	681,103.16	463,581.77	463,581.77	463,581.77



3	2022	3	2022	15	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	322	Acostumbramiento de refectorios	0	\$1,696,711.53	\$2,090,721.39	62,676,540.87	62,676,540.87	62,676,540.87
3	2022	3	2022	15	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	323	Arrendamiento de mobiliario administrativo, insumos, educativos y recreativos	0	16,830,700.35	16,830,700.55	10,150,046.40	10,150,046.40	10,150,046.40
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	325	Arrendamiento de equipos de transporte	0	2,538,386.64	2,538,386.83	1,729,126.11	1,729,126.11	1,729,126.11
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	329	Otros arrendamientos	0	1,955,248.70	1,955,248.70	1,156,622.66	1,156,622.66	1,156,622.66
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	333	Servicios de consultoría administrativa, insumos, educativos y recreativos de la institución	0	573,500.13	573,500.13	393,861.73	393,861.73	393,861.73
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	334	Servicios de capacitación	0	3,242,094.19	3,242,094.19	2,216,022.23	2,216,022.23	2,216,022.23
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	336	Servicio de apoyo administrativo, educativos, capacitación y transporte	0	6,668,233.77	6,668,233.77	5,934,434.79	5,934,434.79	5,934,434.79
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	338	Servicios de limpieza	0	26,324,388.83	26,324,388.83	17,986,428.86	17,986,428.86	17,986,428.86
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	341	Servicios financieros y bancarios	0	113,106.38	113,106.38	77,646.53	77,646.53	77,646.53
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	319	Otros productos químicos	0	9,946.20	9,946.20	6,207.13	6,207.13	6,207.13
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	334	Materiales, accesorios y mobiliarios educativos	0	6,212,142.86	6,212,142.86	4,259,833.77	4,259,833.77	4,259,833.77
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	256	Flotas automotrices, buses, flotas y similares	0	51,003.64	51,003.64	37,656.68	37,656.68	37,656.68
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	235	Medicinas y productos farmacéuticos	0	336,966.23	336,966.23	233,686.52	233,686.52	233,686.52
3	2022	3	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Apoyos, Subsidios y Comenzos)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	223	Equipo computacional de alimentos	0	1,595,134.72	1,595,134.72	1,086,895.70	1,086,895.70	1,086,895.70

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

AUTORIZADO



**SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS**

**SEG GUERRERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS**

TRIMESTRE	OCIO. RECURSO	ID. RARO	BANO	DECC. MODALIDAD	PROGRAMA. PRESUPUESTARIO	TIPO RECURSO	PROG. FND. CONV. ESP	INSTITUCION. EJE/CFORA	ID. PART. DA. GERE. DE. MINICA	DESC. PARTIDA. DE. MINICA	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Otros de Gasto Comunes	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Otros de Gasto Comunes	Secretaría de Educación Guerrero	113	Sueldos base al personal permanente	696,908,645.00	696,908,645.00	696,908,645.00	696,908,645.00	696,908,645.00	696,908,645.00	696,908,645.00
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Otros de Gasto Comunes	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Otros de Gasto Comunes	Secretaría de Educación Guerrero	142	Aportaciones a fondos de vivienda	0	648,795,804.40	648,795,804.40	648,795,804.40	648,795,804.40	648,795,804.40	648,795,804.40
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	143	Aportaciones al sistema para el negro	0	672,838,034.20	672,838,034.20	672,838,034.20	672,838,034.20	672,838,034.20	672,838,034.20
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	144	Aportaciones para seguros	0	327,389,135.30	327,389,135.30	327,389,135.30	327,389,135.30	327,389,135.30	327,389,135.30
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	156	Prestados contractuales	0	289,735,368.30	289,735,368.30	289,735,368.30	289,735,368.30	289,735,368.30	289,735,368.30
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	159	Otras prestaciones sociales y económicas	0	3,192,897,692.00	3,192,897,692.00	3,192,897,692.00	3,192,897,692.00	3,192,897,692.00	3,192,897,692.00
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	271	Educativos	0	2,476,536,632.00	2,476,536,632.00	2,476,536,632.00	2,476,536,632.00	2,476,536,632.00	2,476,536,632.00
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	134	Compensaciones	0	2,259,582.40	2,259,582.40	2,259,582.40	2,259,582.40	2,259,582.40	2,259,582.40
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	122	Honorarios atribuibles a salarios	0	2,043,089,666.00	2,043,089,666.00	2,043,089,666.00	2,043,089,666.00	2,043,089,666.00	2,043,089,666.00
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	131	Primas por años de servicios efectivos	0	88,684,781.15	88,684,781.15	88,684,781.15	88,684,781.15	88,684,781.15	88,684,781.15
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	132	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	0	398,130.42	398,130.42	398,130.42	398,130.42	398,130.42	398,130.42
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Servicios Personales	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Servicios Personales	Secretaría de Educación Guerrero	113	Sueldos base al personal permanente	38,347,062,708.00	9,778,992,806.00	9,778,992,806.00	9,778,992,806.00	9,778,992,806.00	9,778,992,806.00	9,778,992,806.00
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	253	Medicinas y productos farmacéuticos	0	435,572.27	435,572.27	435,572.27	435,572.27	435,572.27	435,572.27
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	223	Unidades para el servicio de alimentación	0	2,118,343.35	2,118,343.35	2,118,343.35	2,118,343.35	2,118,343.35	2,118,343.35
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	247	Artículos materiales para la construcción	0	6,836,901.52	6,836,901.52	6,836,901.52	6,836,901.52	6,836,901.52	6,836,901.52



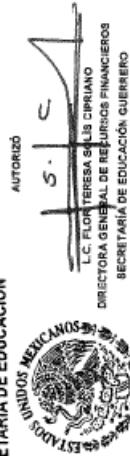
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	227	Máquinas y/Obles de empuje	173,669.19	173,669.19	173,669.19	173,669.19
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	221	Productos alimenticios para personas	76,822,974.97	76,822,974.97	76,822,974.97	76,822,974.97
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	246	Materiales eléctricos y electrónicos	1,392,361.28	1,392,361.28	1,392,361.28	1,392,361.28
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	246	Materiales complementarios	482,050.80	482,050.80	482,050.80	482,050.80
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	7,588,659.29	7,588,659.29	7,588,659.29	7,588,659.29
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	235	Materiales Impreso e información digital	195,705.73	195,705.73	195,705.73	195,705.73
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	354	Servicios de capacitación	4,318,998.03	4,318,998.03	4,318,998.03	4,318,998.03
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, interpretado e inversión	11,547,560.51	11,547,560.51	11,547,560.51	11,547,560.51
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	338	Servicios de vigilancia	35,035,311.79	35,035,311.79	35,035,311.79	35,035,311.79
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	341	Servicios financieros y bancarios	130,842.31	130,842.31	130,842.31	130,842.31
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	239	Otros productos químicos	12,097.64	12,097.64	12,097.64	12,097.64
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	234	Materiales accesorios y suministros náuticos	8,302,363.54	8,302,363.54	8,302,363.54	8,302,363.54
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	225	Hijas enteras, huérfanos, niñas, niñas y menores	73,392.37	73,392.37	73,392.37	73,392.37
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	236	Reflexiones y accesorios menores de equipo de transporte	633,239.50	633,239.50	633,239.50	633,239.50
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	239	Reflexiones y accesorios menores otros bienes muebles	242,715.04	242,715.04	242,715.04	242,715.04
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	312	Gas	1,420,160.50	1,420,160.50	1,420,160.50	1,420,160.50
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	313	Agua	933,089.62	933,089.62	933,089.62	933,089.62
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	314	Telefonia tradicional	5,540,378.87	5,540,378.87	5,540,378.87	5,540,378.87
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	315	Telefonia celular	90,787.26	90,787.26	90,787.26	90,787.26

4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	322	Arrendamiento de edificios	122,154,969.00	122,154,969.00	122,154,969.00	122,154,969.00
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	323	Arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo, informático y electrónico	19,783,554.26	19,783,554.26	19,783,554.26	19,783,554.26
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	325	Arrendamiento de equipo de cómputo	3,366,095.32	3,366,095.32	3,366,095.32	3,366,095.32
4	2022	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	329	Otros arrendamientos	2,604,670.07	2,604,670.07	2,604,670.07	2,604,670.07
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	333	Servicios de consultoría administrativa, procesado, librería y en memoria de la Secretaría de Educación Cuernavaca	763,733.32	763,733.32	763,733.32	763,733.32
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	337	Servicios de teatro, conferencias y capacitación en informática	556,213.53	556,213.53	556,213.53	556,213.53
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	348	Servicios postales y telefónicos	589,242.74	589,242.74	589,242.74	589,242.74
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	319	Servicios integrales y otros servicios	1,363,373.63	1,363,373.63	1,363,373.63	1,363,373.63
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	351	Combustibles, lubricantes y aditivos	38,145,240.73	38,145,240.73	38,145,240.73	38,145,240.73
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	271	Vestuario y uniformes	6,037,054.87	6,037,054.87	6,037,054.87	6,037,054.87
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	272	Prendas de seguridad y protección personal	256,292.61	256,292.61	256,292.61	256,292.61
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	273	Artículos deportivos	3,148,355.44	3,148,355.44	3,148,355.44	3,148,355.44
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	275	Blecos y otros productos acrílicos, excepto prendas de vestir	3,463,333.37	3,463,333.37	3,463,333.37	3,463,333.37
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	291	Material de oficina	900,452.27	900,452.27	900,452.27	900,452.27
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	293	Reflexores y accesorios menores de edificios	326,094.15	326,094.15	326,094.15	326,094.15
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	293	Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de oficina	64,782.47	64,782.47	64,782.47	64,782.47
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	296	Accesorios menores de equipo de cómputo y periféricos	4,498,971.55	4,498,971.55	4,498,971.55	4,498,971.55
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	377	Control de inventario y traslado de mobiliario	3,669,096.52	3,669,096.52	3,669,096.52	3,669,096.52
4	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Cuernavaca	382	Gastos de otros social y cultural	20,094,199.51	20,094,199.51	20,094,199.51	20,094,199.51

4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	305	Seguro de Bienes patrimoniales	8,853,120.54	8,853,120.54	8,853,120.54	8,853,120.54
4	2022	33	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	347	Redes y periféricos	156,294.15	156,294.15	156,294.15	156,294.15
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	351	Comodidad y mantenimiento menor de inmuebles	35,321,329.53	35,321,329.53	35,321,329.53	35,321,329.53
4	2022	33	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	352	reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de instrucción	1,382,944.28	1,382,944.28	1,382,944.28	1,382,944.28
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	353	reparación y mantenimiento de equipo de cómputo e instrumentos de medición	9,733.67	9,733.67	9,733.67	9,733.67
4	2022	33	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	355	reparación y mantenimiento de equipo de cómputo e instrumentos de medición	11,007,600.91	11,007,600.91	11,007,600.91	11,007,600.91
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	357	reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos e	6,183,130.14	6,183,130.14	6,183,130.14	6,183,130.14
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	358	servicios de limpieza y manejo de desechos	31,879,278.12	31,879,278.12	31,879,278.12	31,879,278.12
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	362	Impuestos y derechos	3,085,101.29	3,085,101.29	3,085,101.29	3,085,101.29
4	2022	33	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	359	Servicios de Educación y Fungición	10,138,475.90	10,138,475.90	10,138,475.90	10,138,475.90
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	372	Paquetes de software	1,002,884.34	1,002,884.34	1,002,884.34	1,002,884.34
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	375	Viviendas en el país	6,603,809.03	6,603,809.03	6,603,809.03	6,603,809.03
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	218	Materiales de imprenta	7,141,407.83	7,141,407.83	7,141,407.83	7,141,407.83
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	214	Materiales de equipo menor de tecnología de la información y comunicaciones	8,875,390.98	8,875,390.98	8,875,390.98	8,875,390.98
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	212	Materiales de impresión y reproducción	9,898,514.33	9,898,514.33	9,898,514.33	9,898,514.33
4	2022	35	Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Fideicomisos (Aportaciones Federales para Infraestructura y Municipios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	211	Materiales de equipo menor de oficina	13,292,857.23	13,292,857.23	13,292,857.23	13,292,857.23
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (Apoyos a centros y organizaciones de educación)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	332	Primas de incendio, responsabilidad civil y otros	74,341,738.52	74,341,738.52	74,341,738.52	74,341,738.52
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (Apoyos a centros y organizaciones de educación)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	134	Completaciones	129,340.54	129,340.54	129,340.54	129,340.54

4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	545	Aportaciones de seguridad social	0	32,325,436.47	32,325,436.47	32,325,436.47	32,325,436.47	32,325,436.47
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	142	Aportaciones a fondos de vivienda	0	16,251,729.05	14,682,773.81	14,682,773.81	14,682,773.81	14,682,773.81
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	123	Monocajas administrativas	0	60,371,378.51	60,346,195.09	60,346,195.09	60,346,195.09	60,346,195.09
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	154	Presupuestos con materiales	0	76,646,477.35	76,646,477.35	76,646,477.35	76,646,477.35	76,646,477.35
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	159	Otros proyectos sociales y económicos	0	242,735,579.29	183,380,865.00	183,380,865.00	183,380,865.00	183,380,865.00
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	171	Estímulos	0	22,395,123.87	22,395,123.87	22,395,123.87	22,395,123.87	22,395,123.87
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	113	Sea de base al personal	0	364,482,462.40	353,734,484.10	353,734,484.10	353,734,484.10	353,734,484.10
4	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	131	Primas por años de servicios administrativos prestados	0	2,823,646.98	2,823,646.98	2,823,646.98	2,823,646.98	2,823,646.98
67	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Fideicomisos (aportaciones, subvenciones y Comenzos)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	243	Aportaciones al sistema para el retiro	0	22,126,950.03	19,976,232.19	19,976,232.19	19,976,232.19	19,976,232.19

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SEG GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS FINANCIEROS

Table with 14 columns: ITEM, CANTIDAD, DESCRIPCION, UNIDAD, MONEDA, VALOR, TIPO DE BIENES, PROYECTO, FUNDACION, INSTITUCION, DELEGACION, ID. CONTRATO, VALOR, DESCRIPCION DEL BIEN, VALOR, VALOR, VALOR, VALOR. The table lists various procurement items for the Government of Guerrero, including educational materials, office supplies, and construction services.

[Handwritten signature]



5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	115	Tarifas de estudio	90,792.26	90,792.26	90,792.26	90,792.26	122,134,846.90
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	122	Apogeo de edificios	322,346,660.50	322,346,660.50	322,346,660.50	322,346,660.50	19,188,144.36
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	123	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y fomento	16,782,344.36	16,782,344.36	16,782,344.36	16,782,344.36	5,500,022.22
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	124	Arrendamiento de mobiliario de oficina	6,964,946.52	6,964,946.52	6,964,946.52	6,964,946.52	2,306,670.57
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	125	Operación de sistemas	2,004,552.07	2,004,552.07	2,004,552.07	2,004,552.07	7,294,942.57
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	126	Servicios de consultoría, asistencia personal, capacitación, mantenimiento de equipos de oficina	762,323.32	762,323.32	762,323.32	762,323.32	762,323.32
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	128	Servicios de mantenimiento	4,333,680.00	4,333,680.00	4,333,680.00	4,333,680.00	4,333,680.00
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	129	Servicios de apoyo administrativo, traslado, fotocopiado e impresión	12,543,498.31	12,543,498.31	12,543,498.31	12,543,498.31	11,241,206.55
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	130	Servicios de vigilancia	33,033,141.79	33,033,141.79	33,033,141.79	33,033,141.79	33,033,141.79
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	131	Servicios de mensajería	150,042.41	150,042.41	150,042.41	150,042.41	150,042.41
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	132	Operación de sistemas de cómputo	12,007.94	12,007.94	12,007.94	12,007.94	12,007.94
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	133	Material de oficina y suministros básicos	8,303,261.54	8,303,261.54	8,303,261.54	8,303,261.54	8,303,261.54
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	134	Planes de estudio, talleres, pláticas y seminarios	72,842.37	72,842.37	72,842.37	72,842.37	72,842.37
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	135	Materiales gráficos de oficina	493,577.27	493,577.27	493,577.27	493,577.27	423,577.27
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	136	Operación de servicios de administración	2,128,946.18	2,128,946.18	2,128,946.18	2,128,946.18	2,128,946.18
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	137	Arrendamiento de bienes muebles	6,291,062.12	6,291,062.12	6,291,062.12	6,291,062.12	5,329,498.12
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	138	Material de oficina de impresión	177,946.19	177,946.19	177,946.19	177,946.19	177,946.19
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	139	Productos de impresión para personas	79,852,046.07	79,852,046.07	79,852,046.07	79,852,046.07	79,852,046.07
5	2023	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	140	Material eléctrico electrónico	1,392,248.28	1,392,248.28	1,392,248.28	1,392,248.28	1,392,248.28
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	141	Material de computación	482,050.80	482,050.80	482,050.80	482,050.80	482,050.80
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	142	Operación de sistemas de computación	7,208,829.29	7,208,829.29	7,208,829.29	7,208,829.29	7,208,829.29
5	2022	Agencia Estatal Promoción y Atención al Ciudadano	Centro de Atención al Ciudadano	Edificios (Operativos, Subvención / Convenio)	Foro Estatal de Operación	Secretaría de Educación Pública	143	Materiales de impresión de computación e impresión	148,702.73	148,702.73	148,702.73	148,702.73	148,702.73







5	2022	11	Educación Básica	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación del Estado	131	Requisitos para la emisión de cheques prepagados	0	2,022,746.08	1,823,746.08	2,423,746.08	2,423,746.08	1,823,746.08
5	2022	11	Educación Básica	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación del Estado	131	Honorarios de salarios de personal	0	60,371,376.31	60,371,376.31	60,371,376.31	60,371,376.31	60,371,376.31
5	2022	11	Educación Básica	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación del Estado	141	Adquisiciones e Inmuebles	1	10,283,276.05	14,041,276.05	34,341,276.05	34,341,276.05	14,041,276.05

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



AUTORIZO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

SEG GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS FINANCIEROS

TRIMESTRE	CICLO RECORSO	ID RAMO	RAMO	DESC MODALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TUPO RECURSO	FONDO_RND_CONCL_ESP	INSTITUCION EJECUTORA	ID_PARTIDA_GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVINGADO	LIBERADO	PAGADO
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	317	Gastos de instalación y traslado de inmueble	0	3,071,479.71	3,071,479.71	479,620.48	376,651.63	376,651.63	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	215	Materiales de imprenta e información digital	0	21,439.86	21,639.86	9,651.95	8,600.00	8,600.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	249	Costos materiales y reducción de costos (reparación)	0	2,535,837.44	2,535,837.44	1,116,279.42	416,349.49	416,349.49	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	248	Materiales eléctricos y electrónico	0	470,591.24	470,591.24	207,974.13	77,570.33	77,570.33	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	221	Productos alimenticios para personas	0	35,603,383.35	29,932,363.15	31,424,820.43	4,273,803.34	4,273,803.34	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	255	Medicinas y farmacia	0	377,381.85	377,381.85	166,786.89	62,206.21	62,206.21	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	532,351,256.00	3,540,106.48	3,540,106.48	1,562,399.98	960,131.24	960,131.24	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	212	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	0	50,987.95	50,987.95	40,211.59	14,096.13	14,096.13	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	214	Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la información y comunicaciones	0	2,613,268.65	2,613,268.65	1,153,222.74	453,876.87	453,876.87	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	358	Servicio de imprenta y manejo de impresos	0	1,146,094.23	1,146,094.23	5,077,070.31	1,893,654.06	1,893,654.06	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	357	Instalación, mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0	707,247.48	707,247.48	311,562.30	116,360.00	116,360.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	359	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0	901,249.87	901,249.87	394,300.09	148,556.63	148,556.63	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0	5,439.97	5,439.97	2,422.29	900.00	900.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	315	Teléfono celular	0	30,919.87	30,919.87	4,623.95	1,798.99	1,798.99	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	322	Arrendamiento de edificios	0	83,646,629.63	83,646,629.63	34,659,653.76	5,546,183.16	5,546,183.16	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	323	Arrendamiento de edificios para uso educativo, recreativo	0	4,736,663.84	4,736,663.84	2,063,331.15	780,774.08	780,774.08	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	325	Arrendamiento de transporte	0	238,318.47	238,318.47	103,343.44	37,799.99	37,799.99	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	319	Otros arrendamientos	0	825,415.69	825,415.69	364,765.79	136,038.40	136,038.40	



1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	216	0	1,264,870.16	972,377.39	213,441.50	213,441.50	213,441.50	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	302	0	4,222.17	4,222.37	656.00	681.00	681.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	345	0	7,561,004.31	7,562,004.31	1,346,492.22	1,346,492.22	1,346,492.22	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	347	0	121,490.29	121,490.29	20,026.00	20,026.00	20,026.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	351	0	2,316,964.18	2,316,964.18	382,352.58	382,352.58	382,352.58	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	352	0	12,897.85	12,897.85	2,126.00	2,126.00	2,126.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	113	696,905,645.00	206,933,205.00	206,933,205.00	206,933,205.00	206,933,205.00	206,933,205.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	131	0	35,321,634.77	35,323,634.77	38,323,634.77	38,323,634.77	38,323,634.77	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	132	0	158,958.24	158,958.24	158,958.24	158,958.24	158,958.24	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	115	18,347,045,708.00	2,332,282,681.00	2,332,282,681.00	2,332,282,681.00	2,332,282,681.00	2,332,282,681.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	141	0	310,023,892.20	310,023,892.20	310,023,892.20	310,023,892.20	310,023,892.20	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	134	0	61,515,473.60	61,515,473.60	61,515,473.60	61,515,473.60	61,515,473.60	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	159	0	758,136,977.50	758,136,977.50	758,136,977.50	758,136,977.50	758,136,977.50	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	154	0	8,576,083.85	8,576,083.85	8,576,083.85	8,576,083.85	8,576,083.85	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	133	0	349,845.46	349,845.46	349,845.46	349,845.46	349,845.46	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	132	0	1,128,134,253.00	1,128,134,253.00	1,128,134,253.00	1,128,134,253.00	1,128,134,253.00	
1	2022	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Gasto Federalizado	Fondo Gasto de Operación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Fondo Gasto de Operación	Secretaría de Educación Guerrero	171	0	208,808,762.50	208,808,762.50	208,808,762.50	208,808,762.50	208,808,762.50	
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	131	0	223,653.10	223,653.10	223,653.10	223,653.10	223,653.10	
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	134	0	6,738.20	6,738.20	6,738.20	6,738.20	6,738.20	

1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	141	Aportaciones de seguridad social	2,514,211.02	2,514,211.02	2,514,211.02	2,514,211.02
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	113	Subsidios base al personal permanente	22,407,738.81	22,407,738.81	22,407,738.81	22,407,738.81
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	148	Aportaciones al sistema para el retiro	1,702,498.52	1,702,498.52	1,702,498.52	1,702,498.52
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	134	Previsiones contractuales	790,648.41	790,648.41	790,648.41	790,648.41
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	159	Otras prestaciones sociales y económicas	9,558,811.89	9,558,811.89	9,558,811.89	9,558,811.89
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	171	Edificios	9,652,987.84	9,652,987.84	9,652,987.84	9,652,987.84
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	121	Honorarios académicos y salarios	5,047,618.87	5,047,618.87	5,047,618.87	5,047,618.87
1	2022	11	Educación Pública	Otros Subsidios	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Secretaría de Educación Guerrero	142	Aportaciones a fondos de vivienda	1,260,209.98	1,260,209.98	1,260,209.98	1,260,209.98

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



AUTONOMO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

SEG GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**AVISO 003/SE/31-08-2023.**

**A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN, O BIEN, QUE PUBLIQUEN, SOLICITEN U ORDENEN LA PUBLICACIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA POR MUESTREO O SONDEO DE OPINIÓN, CUYO OBJETIVO SEA DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024, QUIENES DEBERÁN ENTREGAR UNA COPIA COMPLETA DEL ESTUDIO Y SUS CRITERIOS METODOLÓGICOS QUE RESPALDAN LOS RESULTADOS PUBLICADOS, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, 251 párrafos 5, 6 y 7 y 252 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133 y 136 del Reglamento de Elecciones y anexo 3, fracción I del mismo Reglamento, las personas físicas o morales que realicen, publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias o tendencias electorales, desde el inicio del Proceso Electoral Local hasta tres días antes de la celebración de la Jornada Electoral, deberán entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuando se trate de elecciones locales.

Por lo antes establecido, se instruye a las personas físicas o morales que realicen, o bien, que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, entreguen a la Secretaría Ejecutiva de este instituto electoral, en medio impreso y electrónico a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación, copia del estudio completo, el cual deberá contener toda la información y documentación establecida en la fracción I del Anexo 3 del Reglamento de Elecciones, que corresponde a lo siguiente:

1. Objetivos del estudio.
2. Marco muestral.
3. Diseño muestral.

- a) Definición de la población objetivo.
- b) Procedimiento de selección de unidades.
- c) Procedimiento de estimación.
- d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.
- e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.
- f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.
- g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.

4. Método y fecha de recolección de la información.

5. El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.

6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.

7. Denominación del software utilizado para el procesamiento.

8. La base de datos, en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos.

9. Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelo de votantes probables o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta.

10. Autoría y financiamiento. Los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó, realizó, publicó y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos. En específico deberá informar:

- a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo,
- b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, y; c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión.

11. Recursos económicos/financieros aplicados. Un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura que

respalda la contratación de la realización de dicha encuesta o sondeo de opinión (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente cubierto al momento de la publicación. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, esta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.

12. Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

La entrega de los criterios de carácter científico deberá realizarse, en todos los casos, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo.

Además, las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen a la autoridad electoral el estudio completo, deberán acompañar la documentación relativa a su identificación, que incluya:

- a) Nombre completo o denominación social;
- b) Logotipo o emblema institucional personalizado;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono y correo (s) electrónico (s);
- e) Experiencia profesional y formación académica de quien o quienes signen el estudio. (Con documentación que lo acredite)
- f) Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública, en su caso. (Con documentación que lo acredite)

La información referida en el numeral inmediato anterior, servirá como insumo para la elaboración de un registro que concentre dichos datos, los cuales deberán ser actualizados por quienes los proporcionaron, cada vez que tengan alguna modificación.

Es importante señalar que toda publicación en donde se dé a conocer de manera original resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, con el fin de dar a conocer



preferencias electorales o tendencias de la votación, deberá identificar y diferenciar, en la publicación misma, a los actores siguientes:

- a) Nombre completo, denominación social y logotipo de la persona física o moral que:
- I. Patrocinó o pagó la encuesta o sondeo;
  - II. Llevó a cabo la encuesta o sondeo, y
  - III. Solicitó, ordenó o pagó su publicación o difusión.

En el mismo sentido, los resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión que se publiquen por cualquier medio deberán especificar, en la publicación misma, la información siguiente:

- a) Las fechas en que se llevó a cabo el levantamiento de la información;
- b) La población objetivo y el tamaño de la muestra;
- c) El fraseo exacto que se utilizó para obtener los resultados publicados, es decir, las preguntas de la encuesta;
- d) La frecuencia de no respuesta y la tasa de rechazo general a la entrevista;
- e) Señalar si el reporte de resultados contiene estimaciones de resultados, modelo de probables votantes o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta;
- f) Indicar clara y explícitamente el método de recolección de la información, esto es, si se realizó mediante entrevistas directas en vivienda o a través de otro mecanismo, o bien, si se utilizó un esquema mixto, y
- g) La calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra.

El incumplimiento a lo previsto por las disposiciones referidas, dará lugar a iniciar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 31 de agosto del 2023.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**

Rúbrica.

**ACUERDO 064/SO/31-08-2023**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LA TABLA DE EQUIVALENCIA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD EN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN EN LOS CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES.**

**ANTECEDENTES**

1. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020, por el que aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
2. El 21 de enero de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE10/2021, aprobó los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual entró en vigor el día 22 de enero de 2021.
3. El 29 de septiembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE196/2021, aprobó los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual entró en vigor el día 30 de septiembre de 2021.
4. El 26 de noviembre de 2021, la Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, recibió el oficio INE/DESPEN/DCPE/128/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, signado por el Lic. Francisco Deceano Osorio, Director de la Carrera Profesional de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita la tabla de equivalencias de los cargos y puestos con base en la propuesta de estructura de niveles y cargos y puestos del OPLE.
5. El 13 de diciembre de 2021, las y el integrante de la Comisión de Seguimiento, aprobaron el dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CSSPEN/SO/13-12-2021, mediante el cual se propone al Órgano Superior de Dirección, aprobar la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio

Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 264/SO/17-12-2021, mediante el cual se aprueba la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

7. El 20 de abril de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 024/SE/20-04-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional, la plantilla de puestos y la reasignación de recursos correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, de las áreas administrativas de Sistemas Normativos Pluriculturales e Informática y Sistemas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

8. El 02 de mayo de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 046/2023, envió a la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento y en su caso, observaciones la actualización a la tabla de equivalencias para cambios de Adscripción y Rotación en los cargos y puestos del personal del SPEN del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Lo anterior, derivado de la modificación a la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 024/SE/20-04-2023.

9. El 11 de mayo de 2023, a través de oficio INE/ED/DESPEN/1245/2023, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que en atención al oficio 046/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, enviado por el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la tabla de equivalencia cuenta con la información necesaria para establecer la equivalencia y homologación de los cargos y puestos del Servicio que conforman la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente; el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, podía presentar la actualización de la tabla de equivalencias de referencia ante el Órgano Superior de Dirección del IEPC del estado de Guerrero para su aprobación.

10. El 24 de mayo de 2023, las y el integrante de la Comisión de Seguimiento, aprobaron el proyecto de Acuerdo 009/CSSPEN/SO/25-05-2023, mediante el cual se propone al Órgano Superior de Dirección, aprobar la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**11.** El 31 de mayo de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 030/SO/31-05-2023, por el que se aprueba la actualización de la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**12.** El 21 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 053/SE/21-07-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, Órgano Interno de Control, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto Legislativo 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

**13.** El 17 de agosto de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 142/2023, envió a la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento y en su caso, observaciones la actualización a la tabla de equivalencias para cambios de Adscripción y Rotación en los cargos y puestos del personal del SPEN del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Lo anterior, derivado de la modificación a la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 053/SE/21-07-2023.

**14.** El 24 de agosto de 2023, a través de oficio INE/ED/DESPEN/1971/ 2023, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que en atención al oficio 142/2023, de fecha 17 de agosto, enviado por el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la tabla de equivalencia cuenta con la información necesaria para establecer la equivalencia y homologación de los cargos y puestos del Servicio que conforman la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente; el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, podía presentar la actualización de la tabla de equivalencias de referencia ante el Órgano Superior de Dirección del IEPC del Estado de Guerrero para su aprobación.

**15.** El 24 de agosto de 2023, las y el integrante de la Comisión de Seguimiento, aprobaron el proyecto de Acuerdo 012/CSSPEN/SO/24-08-2023, mediante el cual se propone al Consejo General la actualización a la tabla de equivalencias para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Guerrero, en las áreas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Sistemas Normativos Pluriculturales.

## CONSIDERANDOS

### **PRIMERO: Disposiciones Generales**

I. Que el artículo 41, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

II. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo Ley General, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos. Integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

III. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.

IV. Que el párrafo cuarto del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se registrará por el Estatuto del Servicio y demás normativa que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral, así como con personal de la rama administrativa regulado por la normativa interna del Instituto Electoral.

V. Que el artículo 195 de la Ley antes referida, establece que el Consejo General del Instituto, integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y Sistemas Normativos internos.

**VI.** Que el artículo 376, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en lo sucesivo Estatuto, establece que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, “determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables

**SEGUNDO: Disposiciones normativas que sustenta la determinación**

**VII.** Que el artículo 387 del Estatuto, señala que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobado por la Comisión del Servicio.

**VIII.** Que el artículo 422 del Estatuto, refiere que el cambio de adscripción es la movilidad de las y los miembros del Servicio al interior de cada OPLE, en el mismo cargo o puesto.

La rotación es la movilidad de las y los miembros del Servicio al interior de cada OPLE, hacia un cargo o puesto distinto, pero equivalente u homólogo, dentro de un mismo nivel en la estructura de cargos y puestos, cumpliendo con el perfil requerido en el Catálogo del Servicio.

Los cambios de adscripción y la rotación son movimientos inherentes al Servicio y podrán autorizarse al interior de cada OPLE en las siguientes modalidades:

- a) Por necesidades del Servicio,
- b) A petición de persona interesada.

**IX.** Que el artículo 5 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en lo sucesivo Lineamientos, señala que el cambio de adscripción o rotación se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que correspondan al personal del Servicio, salvo petición y consentimiento por escrito de la persona implicada para ser adscrita o rotada a un cargo o puesto de un nivel tabular o salarial inferior.

**X.** Que el artículo 9 de los Lineamientos, dispone que para determinar la viabilidad de un cambio de adscripción o rotación, los OPLE conforme a su estructura de cargos y puestos del Servicio, deberán contar con una Tabla de Equivalencias.

La Tabla de Equivalencias deberá remitirse a la DESPEN para su conocimiento y, en su caso, observaciones, que enviará en un plazo no mayor de siete días hábiles a partir del día hábil siguiente a su recepción al órgano de enlace correspondiente.

Si de la revisión se deriva la falta de información o documentación, se requerirá al OPLE por conducto de su órgano de enlace, a fin de que atienda el requerimiento solicitado por la DESPEN, en un término no mayor de tres días contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.

De llevarse a cabo una modificación a la estructura de los cargos y puestos del Servicio del OPLE, el órgano de enlace deberá proponer para su aprobación la actualización a la Tabla de Equivalencias conforme al procedimiento previsto en el presente artículo.

**XI.** Que el artículo 17, fracción III de los Lineamientos, refiere que corresponde a la DESPEN conocer y, en su caso, emitir observaciones a la propuesta de Tabla de Equivalencias que presente el órgano de enlace.

**XII.** Que el artículo 18, fracción II de los Lineamientos, dispone que corresponde al Órgano Superior de Dirección o, en su caso, a la Junta aprobar, en su caso, la Tabla de Equivalencias que presente el órgano de enlace, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento y de la DESPEN.

**XIII.** Que el artículo 19, fracción I y V de los Lineamientos, establece que le corresponde a la Comisión de Seguimiento emitir observaciones y autorizar la presentación al Órgano Superior de Dirección o, en su caso, a la Junta Ejecutiva, la Tabla de Equivalencias que para tal efecto emita el órgano de enlace.

**XIV.** Que el artículo 21 de los Lineamientos, dispone que el cambio de adscripción o rotación, por necesidades del Servicio, podrán llevarse a cabo en cualquier momento y se determinarán con base en los supuestos previstos en los artículos 426 y 427 del Estatuto. Adicionalmente, el OPLE, a través de su órgano de enlace, podrá valorar las siguientes situaciones:

- I. El beneficio que el movimiento puede generar para mejorar el clima laboral de los órganos ejecutivos, técnicos o similares del OPLE;

- II. Facilitar al personal del Servicio acercarse a su entorno familiar, en virtud de que, por su adscripción actual, no resida con sus hijas o hijos menores de edad, en estado de interdicción o que, aun siendo mayores de edad vivan con una discapacidad o tengan una enfermedad que no les permita valerse por sí mismos, y
- III. Facilitar al personal del Servicio acercarse al domicilio de su padre, madre o cónyuge quienes, por enfermedad grave o impedimento físico, no puedan valerse por sí mismos y no exista otra persona que pueda asistirlos.

**XV.** Que el artículo Sexto Transitorio de los Lineamientos, refiere que para estar en posibilidad de aprobar cambios de adscripción y rotación, en términos de los presentes Lineamientos, los OPLE deberán aprobar la Tabla de Equivalencias de los cargos y puestos con base en su estructura del Servicio, en un plazo de tres meses posteriores a la entrada en vigor de estos Lineamientos.

### **TERCERO: Determinación**

**XVI.** Que con fecha 20 de abril de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 024/SE/20-04-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional, la plantilla de puestos y la reasignación de recursos correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, de las áreas administrativas de Sistemas Normativos Pluriculturales e Informática y Sistemas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**XVII.** Que el Acuerdo 024/SE/20-04-2023, en su considerando X, refiere que la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, cambia su adscripción a la Dirección General de Sistemas Normativos Pluriculturales.

**XVIII.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 9 de los Lineamientos, con fecha 2 de mayo de 2023, la titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 046/2023, dirigido a la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, remitió para conocimiento y en su caso, observaciones la tabla actualizada de equivalencias para cambios de Adscripción y Rotación en los cargos y puestos del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Lo anterior, derivado de la modificación a la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 024/SE/20-04-2023.



**XIX.** Que con fecha 11 de mayo de 2023, a través de oficio INE/ED/DESPEN/1245/2023, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que en atención al oficio 046/2023, de fecha 2 de mayo, enviado por el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la tabla de equivalencia cuenta con la información necesaria para establecer la equivalencia y homologación de los cargos y puestos del Servicio que conforman la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente; el órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, podía presentar la actualización de la tabla de equivalencias de referencia ante el Órgano Superior de Dirección del IEPC del estado de Guerrero para su aprobación.

**XX.** Que con fecha 24 de mayo de 2023, las y el integrante de la Comisión de Seguimiento, aprobaron el proyecto de Acuerdo 009/CSSPEN/SO/24-05-2023, mediante el cual proponen al Órgano Superior de Dirección, aprobar la actualización de la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**XXI.** Que con fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 030/SO/31-05-2023, por el que se aprueba la actualización a la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**XXII.** Que con fecha 21 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 053/SE/21-07-2023, por el que se aprueba la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, Órgano Interno de Control, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto Legislativo 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

**XXIII.** Que el considerando XIII del Acuerdo 053/SE/21-07-2023, aprobado por el Consejo General, establece que se escinde la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la finalidad de equiparar funciones con el Instituto Nacional Electoral y diversos Organismos Electorales Locales, por tratarse de actividades primordiales en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, mismas que deben estar encomendadas en las siguientes direcciones:

1. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**XXIV.** Que el considerando XIV, del Acuerdo 053/SE/21-07-2023, aprobado por el Consejo General, refiere que en atención al Decreto legislativo 471 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero; derivado de la relevancia que ha alcanzado la libre autodeterminación y el control de territorio, sustentado en la práctica de usos y costumbres, de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, es necesario establecer medidas mayores de atención que permita proteger los derechos de los pueblos para conservar sus costumbres e instituciones propias, es procedente **modificar la denominación de la Dirección General de Sistemas normativos pluriculturales**, para quedar como **Dirección Ejecutiva de Sistemas normativos pluriculturales**.

**XXV.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 9 de los Lineamientos, con fecha 17 de agosto de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 142/2023, envió a la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento y en su caso, observaciones la actualización a la tabla de equivalencias para cambios de Adscripción y Rotación en los cargos y puestos del personal del SPEN del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Lo anterior, derivado de la modificación a la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 053/SE/21-07-2023.

**XXVI.** Que el 24 de agosto de 2023, a través de oficio INE/ED/DESPEN/1971/2023, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó que en atención al oficio 142/2023, de fecha 17 de agosto, enviado por el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la tabla de equivalencia cuenta con la información necesaria para establecer la equivalencia y homologación de los cargos y puestos del Servicio que conforman la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por consiguiente; el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, podía presentar la actualización de la tabla de equivalencias de referencia ante el Órgano Superior de Dirección del IEPC del estado de Guerrero para su aprobación.

**XXVII.** Que derivado del cambio de adscripción de las Coordinaciones de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y de Sistemas Normativos Pluriculturales, aprobada mediante acuerdo 053/SE/21-07-2023 y con fundamento en los artículos 9 y 18, fracción II, de los Lineamientos, este Órgano Superior de Dirección aprueba **la actualización**

a la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en los términos que se describen a continuación:

Nivel o grupo de homología al que pertenecen los cargos o puesto	Denominación del cargo o puesto de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN	Adscripción (Órgano Central o Desconcentrado)	Nivel tabular asociado a la percepción salarial	Percepción salarial mensual	
				Bruta	Neta
1	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana <b>(Órgano Central)</b>	01	\$ 51,489.28	\$ 41,502.70
	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana				
	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales <b>(Órgano Central)</b>			
	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral <b>(Órgano Central)</b>			
	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos <b>(Órgano Central)</b>			
	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Secretaría Ejecutiva <b>(Órgano Central)</b>			
2	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana <b>(Órgano Central)</b>	02	\$ 33,611.40	\$ 28,017.88
	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana				
	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral <b>(Órgano Central)</b>			
	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos <b>(Órgano Central)</b>			
3	Técnica/Técnico de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana <b>(Órgano Central)</b>	03	\$ 21,240.28	\$ 18,349.40
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana				
	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales <b>(Órgano Central)</b>			
	Técnica/Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral <b>(Órgano Central)</b>			
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos <b>(Órgano Central)</b>			
	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Secretaría Ejecutiva <b>(Órgano Central)</b>			

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 numeral 3, 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 173 y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 376 fracción II, 387 y 422 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional

y del Personal de la Rama Administrativa, 5, 9, 17 fracción III, 18 fracción II, 19 fracción I y V, 21 y Sexto Transitorio de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la actualización a la tabla de equivalencia para determinar la viabilidad en cambios de adscripción y rotación en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en las áreas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Sistemas Normativos Pluriculturales, en términos del considerando XXVII, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicar el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notificar el presente acuerdo al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para su conocimiento.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Instituto para conocimiento general.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 31 de agosto de 2023, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

---

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.  
MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**  
Rúbrica.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.  
MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO 065/SO/31-08-2023**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA GANADORA EN LA LISTA DE RESERVA DEL CARGO O PUESTO DE COORDINADORA DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. APROBACIÓN EN SU CASO.**

**ANTECEDENTES**

1. El 29 de enero de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo 005/SO/29-01-2020, por el que aprobó la incorporación de cinco cargos y puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de la rama administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPL; y la adecuación a su estructura.
2. El 08 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020, por el que aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
3. El 29 de marzo de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG193/2022, aprobó las modificaciones a los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

- 4.** El 07 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG618/2022, por el que aprobó que la autoridad Electoral Nacional emita la Convocatoria y se haga cargo del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 5.** El 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/JGE189/2022, por el que aprobó la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 6.** El 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE190/2022, aprobó la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 7.** El 29 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó en su tercera sesión ordinaria el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, por el que se designa a las personas que resultaron ganadoras del concurso público 2022-2023, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 8.** El 03 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio 1032/2023, notificó a la C. Zaira Tello Hernández, el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, por el que se designa a las personas que resultaron ganadoras del Concurso Público 2022-2023, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 9.** El 19 de abril de 2023, el Instituto Nacional Electoral, publicó en su página web institucional, la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 10.** El 23 de junio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 087/2023, hizo del conocimiento a la C. Zaira Tello Hernández, que de acuerdo en lo dispuesto en el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, considerando LXX, el

día 3 de julio de 2023, tendría que asumir sus funciones inherentes al cargo o puesto Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**11.** El 26 de junio de 2023, la C. Zaira Tello Hernández, mediante escrito, hizo del conocimiento a la Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que por cuestiones de perspectivas de crecimiento y desarrollo profesional, no ocuparía el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**12.** El 03 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 095/2023, informó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que la C. Zaira Tello Hernández, no se presentó a ocupar el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**13.** El 05 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 107/2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que la vacante del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sea ocupada en términos de lo dispuesto en la etapa IX, numeral 8, relativo a la utilización de las listas de reserva, de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**14.** El 07 de julio de 2023, la Subdirección de Ingreso al Servicio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, informó al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que el día de la fecha se actualizó la lista de reserva del Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, asimismo solicitó que se hiciera el ofrecimiento de la plaza de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**15.** El 10 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la etapa IX. Utilización de la Lista de Reserva, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, realizó el ofrecimiento a la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, que ocupa el lugar número uno en la lista de reserva del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales de este Instituto, quien aceptó ocupar el cargo o puesto.

16. El 10 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la carta aceptación de la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, en el cargo o puesto como Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

17. El 25 de julio de 2023, la Subdirección de Ingreso al Servicio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/014/2023, notificó al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que el Órgano Superior de Dirección mediante acuerdo respectivo procediera a la designación de la C. **Kirios Shadday Jiménez Esparza**, en el cargo o puesto como **Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales**.

18. El 24 de agosto de 2023, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, aprobó en su Octava Sesión Ordinaria el proyecto de Acuerdo 013/CSSPEN/SO/24-08-2023, mediante el cual se propone al Consejo General la designación de la persona ganadora en la lista de reserva del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

## CONSIDERANDOS

### Primero: Competencia

I. Que el artículo 41, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

II. Que el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo Ley General, refiere que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPL, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.



III. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, señala que corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.

IV. Que los artículos 105, 106 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana; y su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. Que el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en lo sucesivo Ley Electoral, señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a esta Ley y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VI. Que el artículo 180 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

VII. Que artículo 188 fracciones I, XLVI y LXXVI, de la Ley Electoral, refiere que el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de dichas legislaciones y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

VIII. Que el artículo 195 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General del Instituto, integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y

#### **Segundo: Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

IX. Que el artículo 380 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, en lo sucesivo Estatuto, establece que el Servicio en el sistema de los OPLE

dotará de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los mecanismos.

**X.** Que el artículo 387 del Estatuto, señala que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobada por la Comisión del Servicio.

**XI.** Que el artículo 391 del Estatuto, especifica que la persona titular de la secretaría ejecutiva de cada OPLE expedirá los nombramientos a las y los miembros del Servicio con el carácter que les corresponda, previo acuerdo que al efecto adopte el órgano superior de dirección:

- I. Quien ingrese al Servicio mediante Concurso Público, reingrese o se reincorpore al Servicio recibirá un nombramiento como miembro del Servicio en el cargo o puesto respectivo;
- II. Quien sea designado para ocupar otro cargo o puesto recibirá un nombramiento por cada designación, y
- III. Quien ingrese al Servicio mediante incorporación temporal recibirá un nombramiento temporal.

El órgano de enlace en cada OPLE deberá remitir copia de cada nombramiento a la DESPEN, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte del miembro del Servicio.

**XII.** Que el artículo 395 del Estatuto, menciona que el ingreso tiene como objetivo proveer a los OPLE de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

**XIII.** Que el artículo 396 fracción I, del Estatuto, refiere que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través del Concurso Público.

**XIV.** Que artículo 397 del Estatuto, establece que el Ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

**XV.** Que el artículo 398 del Estatuto, señala que el ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio procederá cuando la o el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, este Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante:

**XVI.** Que el artículo 399 del Estatuto, especifica que es responsabilidad de cada OPLE activar el mecanismo de ingreso cuando tenga plazas vacantes en los términos del presente Estatuto.

**XVII.** Que el artículo 400 del Estatuto, menciona que el órgano superior de dirección aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos del Servicio. La persona que ingrese al Servicio lo hará como miembro asociado.

**XVIII.** Que el artículo 402 del Estatuto, refiere que para ingresar al sistema del Servicio en los OPL toda persona deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. No ser militante de algún partido político;
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- VIII. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones
- IX. No haber sido separado del Servicio o del OPLE por alguno de los supuestos previstos en las fracciones I o del VI a la XIII del artículo 434, dentro del año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria del Concurso Público respectiva.
- X. Cumplir los requisitos del perfil del cargo o puesto, conforme a las disposiciones del Catálogo del Servicio aplicables al organismo en cuestión.
- XI. Aprobar las evaluaciones y procedimientos que se establezcan en la convocatoria respectiva; y
- XII. Presentar con firma autógrafa el Formato a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género. Asimismo, deberán

presentar el referido formato las personas que participen en los demás mecanismos y procedimientos de reingreso y reincorporación; promoción y ascenso del Servicio.

**XIX.** Que el artículo 403 del Estatuto, establece que el Concurso Público para la ocupación de plazas vacantes de cada OPLE se realizará con cargo a su presupuesto, a través de una convocatoria abierta. Consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las y los mejores aspirantes, quienes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica. Para ocupar una plaza vacante del Servicio en un OPLE y a solicitud expresa del órgano en cuestión, el INE podrá poner a su disposición la lista de reserva de aspirantes que surjan de los Concursos Públicos del sistema INE, siempre y cuando la o el aspirante haya manifestado su consentimiento al momento de su inscripción.

La convocatoria del concurso público de los OPLE establecerá acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha entre hombres y mujeres en la ocupación de plazas del Servicio o de favorecer a grupos en situación de discriminación.

**XX.** Que el artículo 404 del Estatuto, señala que la DESPEN coordinará la realización del Concurso Público en los OPLE conforme a lo dispuesto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables. Cuando el Consejo General haya autorizado el ejercicio de la función directa en un OPLE, el órgano de enlace correspondiente será el responsable de su operación. La DESPEN supervisará y verificará el correcto funcionamiento de los Concursos Públicos y sus preparativos. En caso necesario, proporcionará asesoría y apoyo técnico y dictará las medidas que considere convenientes.

**XXI.** Que el artículo 406 del Estatuto, establece que la declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual el órgano superior de dirección de cada OPLE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, determina las plazas que se considerarán en la Convocatoria respectiva.

**XXII.** Que el artículo 407 del Estatuto, menciona que el Concurso Público iniciará con la publicación de una Convocatoria que será aprobada, emitida y difundida por el Instituto o en su caso, por el órgano superior de dirección del OPLE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, y que contendrá como mínimo:

- I. Las vacantes que se someterán a Concurso Público, indicando el nombre de cada cargo o puesto, número de vacantes, percepciones y adscripción de cada plaza;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las y los aspirantes, el perfil y las competencias del cargo o puesto conforme al Catálogo del Servicio;
- III. Los documentos que deberán presentar las personas aspirantes para acreditar los requisitos establecidos;

- IV. La descripción, alcance y plazos de cada una de las fases y etapas, así como los mecanismos para asegurar la legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia del Concurso Público;
- V. En su caso, las acciones afirmativas que se determinen, y
- VI. Los supuestos bajo los cuales el concurso de una plaza podrá declararse desierto.

Tanto los integrantes del Consejo General del Instituto, los del órgano superior de dirección del OPLE como la DESPEN podrán presenciar las etapas del Concurso Público y emitir las observaciones que estimen pertinentes.

**XXIII.** Que el artículo 408 del Estatuto, refiere que el Concurso Público se sujetará a las disposiciones siguientes:

- I. Cada Convocatoria se apegará al principio de máxima publicidad;
- II. Se implementará un sistema de registro en línea para la inscripción de aspirantes;
- III. Se seleccionará un tercero acreditado por la DESPEN para la realización y aplicación de exámenes, que en su metodología garantice medidas de seguridad y confidencialidad;
- IV. Se diseñarán, aplicarán y calificarán los exámenes y demás instrumentos con base en los criterios y estándares que establezca el Instituto;
- V. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso Público, que contendrá la información de las y los aspirantes que accedan a las mismas conforme lo establezca la Convocatoria;
- VI. Se cotejará y verificará la información curricular declarada, con los documentos que las y los aspirantes presenten, en los plazos establecidos por la Convocatoria;
- VII. Se establecerá el número de entrevistas que, en formato de panel, se realizarán para cada cargo y puesto, así como las y los servidores públicos que fungirán como entrevistadores;
- VIII. Cada OPLE coordinará las entrevistas que se aplicarán a las y los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas;
- IX. Se establecerán criterios de desempate para determinar a las personas ganadoras, según la Convocatoria, en donde se especifique que en caso de un empate entre hombre y mujer, se dará prioridad a la mujer;
- X. Se elaborará una lista por cargo o puesto, en estricto orden de prelación, a partir de la calificación final de las y los aspirantes, que será la base para la designación de las personas ganadoras;
- XI. El órgano superior de dirección aprobará el Acuerdo para la designación de las personas ganadoras en cargos o puestos del Servicio en el OPLE que corresponda, con base en la lista a que refiere la fracción anterior del presente artículo;
- XII. El OPLE o en su caso la DESPEN podrán apoyarse en instituciones y entes externos para llevar a cabo las actividades referidas en el presente artículo, y

XIII. Los datos personales de las y los aspirantes estarán protegidos en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Cualquier caso no previsto en la Convocatoria será resuelto por la DESPEN, o en su caso, por el órgano de enlace con conocimiento de la DESPEN. Dichos casos se harán del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión del Servicio.

**XXIV.** Que el artículo 409 del Estatuto, establece que los reactivos e instrumentos de evaluación que sean utilizados en las distintas fases y etapas del Concurso Público serán considerados información reservada, en términos de las disposiciones aplicables.

**XXV.** Que el artículo 410 del Estatuto, señala que las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios durante el desarrollo de todas las fases y etapas del Concurso Público. De no ser así, serán descartadas.

**XXVI.** Que el artículo 411 del Estatuto, especifica que una vez que se designen a las y los ganadores de los cargos y puestos concursados, se integrará una lista de reserva con la relación de los nombres de las personas aspirantes del Concurso Público del OPLE, en orden de prelación, que no obtuvieron un cargo o puesto en la etapa de designación de personas ganadoras pero que aprobaron cada una de las fases y etapas, por lo que quedarán en espera de ocupar alguna plaza vacante que se genere durante su vigencia, que no excederá los doce meses.

**XXVII.** Que el artículo 1 de los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en lo sucesivo Lineamientos del Concurso, menciona que tiene por objeto reglamentar las disposiciones aplicables en materia de Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como la operación de dicho concurso en su modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quienes ocuparán cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**XXVIII.** Que el artículo 19 de los Lineamientos del Concurso, refiere que las personas aspirantes deberán postularse únicamente por un cargo o puesto vacante y no por una adscripción específica.

**XXIX.** Que el artículo 31 fracción II de los Lineamientos del Concurso, establece que corresponde Órgano Superior de Dirección, aprobar mediante acuerdo, la designación al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar cargos o puestos del Servicio.

**XXX.** Que el artículo 34 de los Lineamientos del Concurso, señala que en la operación y ejecución del Concurso Público, el Órgano Superior de Dirección de cada OPLE determinará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, las plazas que se incluirán en la declaratoria de vacantes para la Convocatoria respectiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y de la DESPEN. Una vez aprobada la declaratoria de vacantes por el Órgano Superior de Dirección del OPLE, el órgano de enlace la remitirá a la DESPEN en un plazo máximo de dos días hábiles.

**XXXI.** Que el artículo 35 de los Lineamientos del Concurso, especifica que las convocatorias podrán dirigirse a personas aspirantes hombres y mujeres o exclusivamente para mujeres, en cualquiera de las modalidades que determine la Junta con base en las acciones afirmativas que se determinen en cada una de ellas para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio del sistema OPLE.

**XXXII.** Que el artículo 39 de los Lineamientos del Concurso, menciona que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:

- I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
- II. Registro y postulación de personas aspirantes.
- III. Aplicación del examen de conocimientos.
- IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
- V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
- VI. Aplicación de entrevistas.
- VII. Calificación final.
- VIII. Designación de personas ganadoras.
- IX. Utilización de las listas de reserva.

**XXXIII.** Que el artículo 40 de los Lineamientos del Concurso, refiere que el Concurso Público iniciará con la publicación de la Convocatoria respectiva. La Convocatoria será publicada por la DESPEN en la página de Internet del Instituto, y en ella se determinará el tiempo de duración que tendrá la difusión. Desde el momento de su publicación estará disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.

**XXXIV.** Que el artículo 41 de los Lineamientos del Concurso, establece que una vez publicada la Convocatoria la DESPEN la remitirá a los OPLE para que, por conducto de su órgano de enlace, la difundan en los espacios y en los medios que propicien una mayor participación, así como entre el personal del organismo.

**XXXV.** Que el artículo 43 de los Lineamientos del Concurso, señala que las personas interesadas en participar deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público y

proporcionar la información que les sea requerida, que incluye una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, en el periodo que se determine en la Convocatoria respectiva.

**XXXVI.** Que el artículo 49 de los Lineamientos del Concurso, especifica que las convocatorias determinarán el tipo y las calificaciones mínimas requeridas en el examen de conocimientos para cada uno de los cargos y puestos que estarán sujetos a Concurso Público, así como el valor de la ponderación que se le otorgará a este instrumento de evaluación.

**XXXVII.** Que el artículo 54 de los Lineamientos del Concurso, menciona que la DESPEN realizará el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes convocadas en los términos establecidos en los Lineamientos, seleccionadas en orden de prelación, por cargo o puesto y por sexo, conforme a los resultados del examen de conocimientos.

**XXXVIII.** Que el artículo 59 de los Lineamientos del Concurso, refiere que la DESPEN llevará a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a las personas aspirantes que se ubican en los supuestos señalados en el artículo 58 de los Lineamientos, que hayan acreditado la etapa de cotejo documental y el cumplimiento de requisitos para ocupar los cargos y puestos del Servicio sujetos a concurso.

**XXXIX.** Que el artículo 63 de los Lineamientos del Concurso, establece que la DESPEN definirá el periodo de realización de las entrevistas y lo comunicará a las personas titulares de los órganos de enlace que correspondan, para que gestionen la participación del funcionariado del OPLE que fungirá como entrevistador, de conformidad con lo previsto en el anexo único de los Lineamientos.

**XL.** Que el artículo 64 de los Lineamientos del Concurso, señala que el órgano de enlace de los OPLE deberá organizar, bajo la coordinación de la Comisión de Seguimiento, la participación del funcionariado encargado de realizar las entrevistas en paneles mixtos de tres o cinco personas entrevistadoras, así como la propuesta de fechas y horarios en las que se llevarán a cabo. Los paneles se integrarán por hombres y mujeres para entrevistar a las personas aspirantes que concursan por un cargo o puesto del Servicio, conforme al anexo único de los Lineamientos. Una vez realizado lo anterior, el órgano de enlace enviará a la DESPEN la información correspondiente. La persona responsable de la Secretaría Ejecutiva de los OPLE podrá designar al funcionariado para llevar a cabo las entrevistas en su representación, siempre y cuando estos ocupen un cargo o puesto superior al que concursan las personas aspirantes y se cumpla con la integración mixta de los paneles. En el caso de las entrevistas en las que participen consejeras y consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección como entrevistadores, la Comisión de Seguimiento acordará



su organización, una vez efectuada la consulta sobre su posibilidad de participar. La información será remitida por el órgano de enlace a la DESPEN para la programación de las entrevistas.

**XLI.** Que el artículo 75 de los Lineamientos del Concurso, especifica que para obtener la calificación final se sumarán los resultados en cada una de las etapas correspondientes al examen de conocimientos, evaluación psicométrica y las entrevistas, atendiendo a las ponderaciones que se determinen en la Convocatoria correspondiente. La calificación final se expresará con un número entero y dos posiciones decimales. La lista de resultados finales incluirá el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00. Las calificaciones menores se considerarán no aprobatorias.

**XLII.** Que el artículo 77 de los Lineamientos del Concurso, señala que la DESPEN, después de aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 76 de los presentes Lineamientos, publicará en la página de Internet del Instituto, en el plazo establecido en la Convocatoria respectiva, los listados de los resultados finales de mujeres y de hombres, por cargo y puesto, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria respectiva, ordenadas de mayor a menor calificación. Realizado lo anterior, la DESPEN enviará a los órganos de enlace dichos listados para que los publiquen en sus páginas de Internet de los OPLE.

**XLIII.** Que el artículo 79 de los Lineamientos del Concurso, menciona que de conformidad con las listas referidas en el artículo 77 de estos Lineamientos, los órganos de enlace de los OPLE ofrecerán por escrito, a través de correo electrónico, una adscripción específica a cada persona aspirante ganadora de una plaza vacante sujeta a concurso, conforme a lo que establezca la Convocatoria.

**XLIV.** Que el artículo 80 de los Lineamientos del Concurso, refiere que las personas aspirantes deberán expresar por escrito, en los formatos que establezca la DESPEN, su aceptación o declinación al ofrecimiento realizado por el órgano de enlace en un plazo que no deberá exceder las 24 horas, contadas a partir de la notificación por escrito de la adscripción disponible, que se realizó a través de la cuenta de correo electrónico personal registrada para recibir las comunicaciones e información relativas al Concurso Público. De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita. En caso de que una persona decline por escrito o de forma tácita, se continuará con la siguiente persona de la lista que corresponda, hasta obtener la aceptación al ofrecimiento para ocupar el cargo o puesto. Las personas aspirantes que hayan declinado en una ocasión, de manera expresa o tácita, formarán parte de la lista de reserva y tendrán la posibilidad de recibir una segunda y última propuesta de adscripción conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

**XLV.** Que el artículo 81 de los Lineamientos del concurso, establece que el órgano de enlace remitirá a la DESPEN para su revisión, en un plazo que no excederá los dos días hábiles posteriores a la recepción del último escrito de aceptación o declinación, el resultado de los ofrecimientos realizados. La DESPEN presentará a la Comisión del Servicio un informe con las propuestas de designación de las personas ganadoras, a partir del resultado de los ofrecimientos. Una vez realizado lo anterior, la DESPEN notificará a los OPLE, por conducto de su órgano de enlace, las propuestas de designación conocidas por la Comisión del Servicio con el propósito de que sean presentadas al Órgano Superior de Dirección de los OPLE, para su aprobación mediante el acuerdo respectivo. El órgano de enlace remitirá a la DESPEN el acuerdo de designación en un plazo máximo de dos días hábiles después de su aprobación.

**XLVI.** Que el artículo 82 de los Lineamientos del Concurso, señala que las propuestas de designación deberán ser aprobadas por el Órgano Superior de Dirección de los OPLE, siempre y cuando se hayan resuelto por los órganos competentes del Instituto los recursos de inconformidad interpuestos contra los resultados finales del concurso, de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, de los presentes Lineamientos.

**XLVII.** Que el artículo 84 de los Lineamientos del Concurso, refiere que la Secretaría Ejecutiva de cada OPLE, expedirá los nombramientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del Estatuto.

**XLVIII.** Que el artículo 86 de los Lineamientos del Concurso, establece que posteriormente a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará en la página de Internet del Instituto, en un plazo no mayor a quince días hábiles, dos listas de reserva, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo o puesto, que incluirán a aquellas personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior. Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia que no excederá los doce meses, según lo establezca la Convocatoria respectiva.

**XLIX.** Que el artículo 87 de los Lineamientos del Concurso, refiere que los órganos de enlace de los OPLE ofrecerán hasta por dos ocasiones a las personas integrantes de la lista de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible, en términos del artículo 79 de los presentes Lineamientos. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva. Una vez que el órgano de enlace cuente con los escritos de aceptación a los ofrecimientos para la ocupación de plazas vacantes mediante lista de reserva, los remitirá a la DESPEN para su revisión, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento. La DESPEN verificará que la información esté correcta y la comunicará por oficio al órgano de enlace a efecto de que,

a través de la Comisión de Seguimiento, las propuestas de designación sean presentadas al Órgano Superior de Dirección para su aprobación mediante acuerdo. La DESPEN comunicará a la Comisión del Servicio las designaciones efectuadas.

L. Que el artículo 88 de los Lineamientos del Concurso, señala que cuando se establezca una acción afirmativa, para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva. La Convocatoria correspondiente establecerá los criterios y procedimientos a seguir.

LI. Que el artículo 89 de los Lineamientos del Concurso, refiere que en el caso de que una persona aspirante se hubiera postulado tanto en el Concurso Público del sistema del OPLE como del sistema del Instituto, y fuera designada en un cargo o puesto específico, esta dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes en las que se encuentre.

LII. Que el artículo 90 de los Lineamientos del Concurso, señala que el órgano de enlace del OPLE, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento podrá proponer la designación de las personas ganadoras mediante el uso de la lista de reserva hasta un mes previo a la jornada electoral local, siempre y cuando no se afecte la integración y operación de sus órganos centrales y, en su caso, desconcentrados. Una vez concluidos los cómputos de la elección, se continuará con la designación de las personas ganadoras a través de la lista de reserva para ocupar los cargos y puestos vacantes en el órgano de adscripción que corresponda.

### Tercero: Motivos que sustentan la determinación

LIII. Que con fecha 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE189/2022, aprobó la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en lo sucesivo convocatoria del Concurso Público 2022-2023, resultando que la plaza vacante de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, la cual **será ocupada exclusivamente por mujeres** como se muestra a continuación:

Entidad	Cargo o puesto	Plazas vacantes
Guerrero	Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales	1

Fuente: Acuerdo INE/JGE189/2022, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**LIV.** Que la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, se integró con las etapas siguientes:

- I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
- II. Registro y postulación de personas aspirantes.
- III. Aplicación del examen de conocimientos.
- IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
- V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
- VI. Aplicación de entrevistas.
- VII. Calificación final.
- VIII. Designación de personas ganadoras.
- IX. Utilización de las listas de reserva.

**LV.** Que en cumplimiento a lo establecido a la etapa **I. Publicación y difusión de la Convocatoria**, en el periodo del 05 al 14 de octubre de 2022, la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección General de Informática y Estadística y la Unidad Técnica de Comunicación Social, publicitaron la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a través de los medios siguientes:

1. Radio.
2. Medios impresos y digitales.
3. Televisión.
4. Medios impresos (periódicos de las 7 regiones del estado).
5. Redes sociales institucionales de Facebook y Twitter
6. Redes sociales en medios de Comunicación del Estado.
7. Página web del Instituto.
8. Correos electrónicos (Secretarías de Gobierno, Universidades públicas y privadas, Organizaciones Civiles, personal que ha laborado en los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero).
9. Difusión al público en general.
10. Difusión de la Convocatoria a través del personal comisionado en la certificación de asambleas de las asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

**LVI.** Que en el periodo del 15 al 22 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional llevó a cabo la etapa **II. Registro y postulación de personas aspirantes**, en la que cada una de las aspirantes interesadas se registraron en el Subsistema del Concurso Público que se encontraba disponible en la liga de registro y postulación siguiente: <https://concursopublico-spen.ine.mx> .

**LVII.** Que el 24 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de correo electrónico, informó a la Presidencia de este Instituto, la cantidad de las aspirantes postuladas en el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, como se detalla a continuación:

Entidad	Cargo/puesto	H	M	Total general	Vacantes	Distribución
Guerrero	Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.	-	24	24	1	Exclusivas mujeres

**LVIII.** Que durante el periodo del 24 al 26 de octubre de 2022, las aspirantes confirmaron su asistencia al examen de conocimientos y obtuvieron su comprobante de registro con número de folio.

**LIX.** Que con fecha 03 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del Centro de Evaluación Nacional para la Educación Superior A. C. (CENEVAL), realizó la etapa **III. Aplicación del examen de conocimientos**, la cual se integraba con los módulos siguientes:

Módulos	
1. Competencias básicas	Habilidades transversales
	Competencia matemática
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	

**Fuente:** Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

**LX.** Que el examen de conocimientos de la **Función Ejecutiva**, se integró con 130 reactivos divididos en dos módulos y tres áreas con las ponderaciones, que se especifican a continuación:

Módulo	Área	Cantidad de reactivos	Ponderaciones
1. Competencias básicas	Transversal	60	40%
	Competencia matemática	30	
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema Político y Electoral Mexicano	40	60%
<b>Total</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**LXI.** Que de acuerdo al artículo 86 de los Lineamientos del Concurso y a la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, la calificación mínima aprobatoria establecida en el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales es de 7.50.

**LXII.** Que con fecha 02 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de correo electrónico envió al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, la lista de folios de las aspirantes que cubrieron satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos y que serían convocadas a la evaluación psicométrica.

**LXIII.** Que con fecha 05 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la página institucional del Instituto Nacional Electoral, publicó las listas de los Resultados del Examen de conocimientos, aplicado el 3 de diciembre de 2022, en la modalidad "Examen desde casa".

**LXIV.** Que en el periodo del 9 al 11 de enero de 2023, las aspirantes que obtuvieron la condición de aprobado en el examen de conocimientos, ingresaron al Subsistema del Concurso Público a efecto de incorporar la documentación requerida para el cumplimiento de requisitos.

**LXV.** Que con fecha 12 de enero de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, con la supervisión de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó la etapa **IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisito**, en la que las aspirantes presentaron la documentación con la que acreditaban que cumplían con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos del Concurso, Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 y el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**LXVI.** Que con fecha 04 de febrero de 2023, La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, llevó a cabo la etapa **V. Aplicación de la evaluación psicométrica**, la cual se realizó "PRESENCIAL EN LINEA" a través de una plataforma de internet propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**LXVII.** Que con fecha 20 de febrero de 2023, La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, publicó en la página del Instituto Nacional Electoral el calendario de entrevistas correspondiente a la etapa **VI. Aplicación de entrevistas**, en el que se estableció cargo o puesto, folio de la aspirante, fecha, hora, lugar y modalidad de aplicación, así como los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables de efectuarlas.

**LXVIII.** Que con fecha 22 de febrero de 2023, las y los Consejeros Electorales Estatales, Secretario Ejecutivo, así como Coordinadores de este Instituto, llevaron a cabo la entrevista en modalidad de videoconferencias y a través de paneles.

**LXIX.** Que la etapa **VII. Calificación Final**, así como el artículo 75 de los Lineamientos del Concurso, establece que la calificación final es el resultado conjunto del examen de

conocimientos, evaluación psicométrica y las entrevistas, como se especifica en el formato siguiente:

Etapa	Ponderación
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

**LXX.** Que el día 07 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la página oficial del Instituto Nacional Electoral publicó las calificaciones finales del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales como se muestra a continuación:

### Cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales

Entidad OPLE	Folio de registro	Cargo o puesto	Sexo	Miembro SPEN	Examen de conocimientos	Psicométrico	Entrevista	Ponderación conocimientos	Ponderación psicométrico	Ponderación entrevista	Final	Resultado
Guerrero	CPOPL-01-2022-0013349	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	M		8.27	7.86	9.20	4.96	0.78	2.76	8.50	APROBADO
Guerrero	CPOPL-01-2022-0011425	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	M	OPLE	8.65	6.96	8.44	5.19	0.69	2.53	8.41	APROBADO
Guerrero	CPOPL-01-2022-0011089	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	M	OPLE	8.40	5.82	8.52	5.04	0.58	2.55	8.17	APROBADO
Guerrero	CPOPL-01-2022-0010872	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	M		8.88	3.80	8.12	5.32	0.38	2.43	8.13	APROBADO

**LXXI.** Que con fecha 09 de marzo de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, recibió por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, correo electrónico mediante el cual recibió documentación y criterios para llevar a cabo la etapa **VIII. Designación de las personas ganadoras**, solicitando iniciar con el proceso de ofrecimiento de la plaza a la aspirante que se encontraba con la calificación más alta, en el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, quien aceptó como se especifica a continuación:

No.	Folio de la aspirante	Resultado del ofrecimiento	Cargo o puesto que acepta
1	CPOPL-01-2022-0013349	Aceptación	Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

**LXXII.** Que con fecha 22 marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del oficio No. INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, notificó al Órgano de Enlace de este Instituto, la propuesta de designación en el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales. Lo anterior, con el propósito de que sea presentada al Órgano Superior de Dirección de los OPLE, para su aprobación mediante el acuerdo respectivo, como se muestra a continuación:

No.	Cargo/puesto	Ganadora
1	Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales	Zaira Tello Hernández

Fuente: Oficio No. INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023.

**LXXIII.** Que con fecha 29 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó en su tercera sesión ordinaria el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, por el que se designa a las personas que resultaron ganadoras del concurso público 2022-2023, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**LXXIV.** Que con fecha 03 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio 1032/2023, notificó a la C. Zaira Tello Hernández, el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, por el que se designa a las personas que resultaron ganadoras del Concurso Público 2022-2023, de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**LXXV.** Que con fecha 19 de abril de 2023, el Instituto Nacional Electoral, publicó en su página web institucional, la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**LXXVI.** Que con fecha 23 de junio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 087/2023, hizo del conocimiento a la C. Zaira Tello Hernández, que de acuerdo en lo dispuesto en el Acuerdo 019/SO/29-03-2023, considerando LXX, el día 3 de julio de 2023, tendría que asumir sus funciones inherentes al cargo o puesto Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**LXXVII.** Que con fecha 26 de junio de 2023, la C. Zaira Tello Hernández, mediante escrito, hizo del conocimiento a la Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que por cuestiones de perspectivas de crecimiento y desarrollo profesional, no ocuparía el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**LXXVIII.** Que con fecha 03 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 095/2023, informó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la inasistencia de la C. Zaira Tello Hernández, quien debió



de asumir el día de la fecha, el cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**LXXIX.** Que con fecha 05 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio 107/2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que la vacante del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sea ocupada en términos de lo dispuesto en la etapa IX, numeral 8, relativo a la utilización de las listas de reserva, de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**LXXX.** Que con fecha 07 de julio de 2023, la Subdirección de Ingreso al Servicio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, informó al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que el día de la fecha se actualizó la lista de reserva del Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, asimismo solicitó que se hiciera el ofrecimiento de la plaza de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**LXXXI.** Que con fecha 10 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la etapa IX. Utilización de la Lista de Reserva, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, realizó el ofrecimiento a la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, que ocupa el lugar número uno en la lista de reserva del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales de este Instituto, quien aceptó ocupar el cargo o puesto.

**LXXXII.** Que con fecha 10 de julio de 2023, el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante correo electrónico, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la carta aceptación de la C. Kirios Shadday Jiménez Esparza, en el cargo o puesto como Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

**LXXXIII.** Que con fecha 25 de julio de 2023, la Subdirección de Ingreso al Servicio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/014/2023, notificó al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, que el Órgano Superior de Dirección mediante acuerdo respectivo procediera a la designación de la **C. Kirios Shadday Jiménez Esparza**, en el cargo o puesto como **Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales**.

**LXXXIV.** Que en razón de lo anteriormente expuesto, este Consejo General, estima que se han cumplido con los términos legales, estatutarios y normativos correspondientes para determinar la designación de la **C. Kirios Shadday Jiménez Esparza**, en el cargo o puesto como Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 numeral 3, 104 numeral 1 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 105, 106 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 173, 180, 188 fracciones I, XLVI y LXXVI y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 380, 387, 391, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 409, 410 y 411 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1, 19, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 43, 49, 54, 59, 63, 64, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 89 y 90 de los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la designación de la persona ganadora en la lista de reserva del cargo o puesto de Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales de la convocatoria del concurso público 2022-2023 del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Órgano del Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral, notificar el presente acuerdo a la aspirante ganadora mediante lista de reserva, descrita en el considerando LXXXIV.

**TERCERO.** - Se instruye al Órgano del Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral, comunicar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir el nombramiento de la persona ganadora mediante lista de reserva, descrita en el considerando LXXXIV, la cual debe asumir las funciones inherentes al cargo objeto de designación a partir del **01 de septiembre de 2023**.

**QUINTO.** - Se instruye al Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notificar el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración para los trámites a que haya lugar.

**SEXTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Instituto para conocimiento general.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 31 de agosto de 2023, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**

Rúbrica.

---

### **ACUERDO 066/SO/31-08-2023**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, el cual estableció en su artículo 116, fracción IV, inciso c), que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2. El 23 de mayo del 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”.
3. El 29 de abril del 2014, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia política-electoral. En ese mismo sentido, el treinta de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en estricto acatamiento a las reformas Constitucionales y legales en la materia.
4. El 7 de septiembre del 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, tanto para el INE como para los OPLES, en materia de Registro de Candidaturas, Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteos Rápidos y Sesiones Especiales de Cómputo, entre otros.
5. El 2 de febrero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdos 007/SE/02-02-2017 y 008/SE/02-02-2017, aprobó el Reglamento Interior y el Manual de Organización, respectivamente, ambos del mismo órgano electoral.
6. El 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 059/SO/29-08-2017, por el que se reformó y adicionó el Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
7. El 12 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 05/SE/12-01-2018, por el que se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
8. El 15 de agosto del 2022, la UTVOPL, a través de la circular INE/UTVOPL/123/2022, remitió a los OPL el “Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de

información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales federales y locales, junto con el Lineamiento correspondiente al ámbito local”.

9. En sesión extraordinaria celebrada el 07 de septiembre del 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG616/2022 y anexos, mediante el cual aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de publicar la información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, en los mismos términos aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales federales y locales, haciendo obligatorio para los organismos electorales locales la implementación de dicho sistema, atendiendo los lineamientos y metodología que ha emitido el Instituto Nacional Electoral.
10. El 9 de septiembre del 2022 la Secretaría Ejecutiva hizo de conocimiento la circular INE/UTVOPL/0124/2022 y su acuerdo INE/CG616/2022 a quienes integran el Consejo General, a través del envío de un correo electrónico a las cuentas institucionales de las distintas áreas.
11. El 27 de octubre del 2022, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 056/SO/27-10-2022, mediante el cual ratificó la rotación de las Presidencias de la Comisiones Permanentes y Especiales, así como del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente forma: la Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta, en su calidad de Presidenta, y las Consejeras Electorales Cinthya Citlali Díaz Fuentes y Dulce Merary Villalobos Tlatempa como integrantes de dicha Comisión, todas con derecho a voz y voto; además, participan las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral Local, sólo con derecho a voz; y cuenta con una Secretaría Técnica que recae en la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
12. El 13 de enero del 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 001/SE/13-01-2023 relativo al Programa Operativo Anual, documento que contempla las actividades institucionales que el Órgano Electoral prevé realizar para garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía guerrerense en la renovación periódica y pacífica de los poderes públicos del Estado de Guerrero en el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

13. El 17 de abril de 2023, en su cuarta sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió las resoluciones 01 de procedencia de solicitud de registro como partido local México Avanza; la resolución 02 de procedencia de solicitud de registro como partido local a Fuerza por México Guerrero; y la resolución 03 de procedencia de solicitud de registro como partido local al Partido de la Sustentabilidad Guerrerense.
14. El 20 de abril de 2023, en su quinta sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió las resoluciones 05 de procedencia de solicitud de registro como partido local al Partido Encuentro Solidario Guerrero; la resolución 06 de procedencia de solicitud de registro como partido local al Partido Alianza Ciudadana; la resolución 07 de procedencia de solicitud de registro como partido local Movimiento Laborista Guerrero; la resolución 08 de procedencia de solicitud de registro como partido local al Partido del Bienestar Guerrero; la resolución 09 de procedencia de solicitud de registro como partido local Regeneración.
15. El 19 de junio de 2023, las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se designan a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana como responsable de Supervisar el Desarrollo e implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para las Elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y como Instancia Interna a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana Responsable de Coordinar la Implementación y Operación de este Sistema.
16. El 29 de junio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral Local, mediante Acuerdo 038/SO/29-06-2023, aprobó la designación de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, y como instancia interna a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en su carácter de responsable de coordinar la implementación y operación de este sistema.
17. El 11 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 061/SE/11-08-2023; por el que modifica el Acuerdo 056/SE/14-10-2020, por el que se aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y a su vez, se aprobó la integración de las comisiones permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, y de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

## CONSIDERANDOS

### PRIMERO: Disposiciones Generales

- I. Que de acuerdo a lo que se establece en el párrafo segundo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.
- II. Que el artículo 41 párrafo tercero, Base V de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales; asimismo, el Apartado C, párrafo primero numerales 3,10 y 11, se prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos que señale la propia constitución y entre otras, ejercerá la función de preparación de la jornada electoral, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.
- III. Que La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en el artículo 104 numeral 1, incisos a), f) y r) que a los organismos públicos locales les corresponde, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia Ley General y lo que establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y las demás que determine el Ley General y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
- IV. Que los artículos 98, párrafo 1, y 99, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevén que los Organismos Públicos Locales Electorales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley General y las leyes locales correspondientes; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria,

profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

- VI. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- VII. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- VIII. Que el artículo 174 de la Ley Electoral del Estado establece que son fines del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana, entre otros.
- IX. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- X. Que de conformidad con las fracciones 1, XLVII, LXV y LXXVI del artículo 188 de la citada Ley Electoral Local, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene las atribuciones de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto; aprobar los lineamientos, acuerdos, resoluciones y todo aquello que resulte necesario en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales para determinar los procedimientos, calendarización y actividades que se requieran, así como instrumentar



los convenios y los anexos técnicos que celebren o suscriban con las autoridades electorales, y aprobar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley.

- XI. Que el artículo 192 de la Ley Electoral Local, señala que para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de sus actividades, el Consejo General contará con el auxilio de Comisiones de carácter permanente.

**SEGUNDO: Disposiciones normativas que sustenta la determinación**

- XII. Que el Reglamento de Elecciones establece en su artículo 4 inciso i) desarrollar e implementar el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, y el artículo 267 regula para el ámbito local la obligación de los sujetos obligados de capturar la información curricular y de identidad en el sistema en comento, apegándose a los lineamientos y al anexo 24.2.
- XIII. Que de acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales (en adelante los Lineamientos), los mismos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que los Organismos Públicos Locales deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios. El Sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada Organismo Público Local; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en estos Lineamientos.
- XIV. Que de acuerdo al artículo 2 de los Lineamientos, los mismos son de observancia obligatoria para los partidos políticos, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema.
- XV. Que el artículo 4 de los Lineamientos señala que el objetivo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un PP, coalición o

candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

- XVI. Que el artículo 5 de los Lineamientos señala que las áreas u órganos del OPL responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los presentes Lineamientos son:
- El Organismo Superior de Dirección del Organismo Público Local (OSD).
  - La Comisión que así determine el OSD responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
  - La instancia interna y las unidades responsables.
- XVII. Que el artículo 6 de los Lineamientos señala que los OSD de los OPL deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema. La instancia interna responsable de coordinar el Sistema, conocerá y analizará, las opiniones de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, representados ante el OSD que corresponda, en relación con la implementación del Sistema.
- XVIII. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 7 de los Lineamientos, la instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en éstos, garantizando el resguardo de toda la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.
- XIX. Que en concordancia con el artículo 8 de los Lineamientos, los OPL tienen la facultad y responsabilidad de implementar, supervisar y operar el Sistema.
- XX. Que, en observancia al artículo 11 de los Lineamientos, los OPL deberán remitir al Instituto Nacional Electoral, el documento por el que se informe la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y de los procesos asociados que deberá contener al menos los siguientes: a) áreas responsables de realizar las actividades y entregables; b) principales procesos de adquisiciones; c) contratación y capacitación de personal; y d) Liberación de versiones interfaces.

### **TERCERO: Determinación**

- XXI. Que la fracción X del artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene las atribuciones conferidas por el mismo

reglamento, además de las conferidas por la Ley, los ordenamientos electorales y el Consejo General.

- XXII. Que la fracción XXVII del artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que la Dirección de Educación Cívica y de Participación Ciudadana tiene, entre otras, las atribuciones que le confiera la normativa que rige al Instituto Electoral y otras disposiciones aplicables.
- XXIII. Que con el propósito de dar seguimiento oportuno a cada una de las actividades que se implementen con la operación del Sistema “Candidatas, Candidatos, Conóceles”, es necesario aprobar un Plan de Trabajo para que todas las áreas vinculadas atiendan y den cumplimiento a las actividades relacionadas con el diseño del sistema, mismo que al menos debe atender las siguientes etapas: análisis, diseño, construcción, pruebas de funcionalidad y manuales de uso, además de vigilar la captura y consulta de la información que será difundida a través de internet. Asimismo, en dicho plan se establecerán las áreas que darán seguimiento al contenido de la información difundida, misma que es capturada y de responsabilidad exclusiva de los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes.
- XXIV. Además de lo anterior, debe tomarse en cuenta que la información del sistema es con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el sistema, con excepción de los datos sensibles en términos de los artículos 4 de la Ley General de Transparencia; 3 de la Ley Federal de Transparencia, ambos en correlación con el diverso 3, fracción X, de la Ley General de Datos Personales, cuya publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, salvo que se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público, para ello, en el plan de trabajo se establecen las acciones que atenderán las áreas de transparencia y acceso a la información, y de igualdad de género inclusión y no discriminación; en los mismos términos se incorporan las actividades y áreas responsables del seguimiento de la implementación del Sistema, los informes que deben de elaborarse y presentarse a las instancias correspondientes y la estrategia de difusión para lograr los objetivos del Sistema.
- XXV. Que en el Plan de Trabajo se establece que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana dará seguimiento a los trabajos que se realizarán para la correcta implementación del Sistema “Candidatas, Candidatos, Conóceles” en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- XXVI. Que en el Plan de Trabajo se contempla que la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo e implementación del Sistema “Candidatas, Candidatos, Conóceles” en el

Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, será la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, quien deberá de informar de los trabajos de implementación y operación del Sistema a la referida Comisión, además, las áreas responsables que estarán vinculadas a la correcta implementación del Sistema “Candidatas, Candidatos, Conóceles” son las siguientes:

- Dirección General de Informática y Sistemas.
- Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
- Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación.
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Unidad Técnica de Comunicación Social.
- Coordinación de Educación Cívica
- Dirección General Jurídica y de Consultoría
- Coordinación de lo Contencioso Electoral.

XXVII. Que el Plan de Trabajo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” se anexa al presente Acuerdo y contiene el cronograma de actividades, determinando a cada una de las áreas responsables de realizarlas, así como aspectos de los entregables al Instituto Nacional Electoral conforme a lo establecido en los lineamientos, requerimientos de recursos humanos, materiales, de capacitación y el proceso de implementación del sistema.

En atención a los antecedentes y consideraciones expresadas y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, Apartado C en su párrafo primero, numeral 3, 10 y 11 y 116 párrafo segundo, incisos b), c) y k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, numerales 1 y 3, 98 numerales 1 y 2 y 104 numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 1, numerales 1 al 3, 4 inciso i) y 267 del Reglamento de Elecciones; artículos 188 fracción 1 y 192 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los artículos 1, 2, 4,5 ,y 8 de los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en términos de los considerandos XXIII, XXXIV, XXV, XXVI y XXVII del presente Acuerdo, mismo que corre como anexo único y forma parte integral del acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que haga del conocimiento el presente acuerdo a las **áreas vinculadas en el mismo, con la finalidad de atender oportunamente las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y realicen las adecuaciones correspondientes a los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2023-2024, así como al Programa Anual de Trabajo de las Comisiones o Comité de las áreas que formen parte.**

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del SIVOPLE, para su conocimiento.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 31 de agosto de 2023, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**

Rúbrica.

## H. AYUNTAMIENTO

### DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

**C.P. OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, Presidente Municipal de Igualapa, Guerrero; con fundamento en la fracción V artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y de la fracción V del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a los habitantes de esa población hace saber que:

En sesión de Cabildo de fecha 20 de julio del año en curso, el Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, otorgó las concesiones del mercado municipal, conforme a las bases de la convocatoria, el procedimiento de selección y resolución correspondiente, por lo que expido el siguiente:

#### DECRETO MUNICIPAL

**Primero.** Resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal realice el otorgamiento de concesiones por la temporalidad de tres años, de los locales comerciales del Mercado Municipal de la cabecera de Igualapa, Guerrero, esto con fundamento en el Reglamento del Mercado Municipal de Igualapa, Guerrero; que se enuncian a favor de las siguientes personas:

N/P	BENEFICIARIO	NÚMERO DE LOCAL
1	ENRIQUE MARTÍNEZ NOLASCO	2023/01
2	INÉS LEAL HERNÁNDEZ	2023/02
3	ROCÍO MORAN FELIPE	2023/03
4	MARÍA GUADALUPE MONTES POBLETE	2023/04
5	MARÍA GUADALUPE MONTES POBLETE	2023/05
6	NORMA GONZÁLEZ JUÁREZ	2023/06
7	MARIA CRUZ GALEANA	2023/07
8	CONCEPCION OLIVA CRUZ	2023/08
9	NUVIA PERALTA LANCHE	2023/09
10	RANFERI GONZALEZ ALVAREZ	2023/10
11	ALEJANDRA BAUTISTA AÑORVE	2023/11
12	PAULINA GARCIA CLARA	2023/12
13	ARIANA JUAREZ LOPEZ	2023/13
14	ROBERTA LOPEZ CARMONA	2023/14
15	ISIDORA NEPANUCENO DE JESUS	2023/15

16	ROSA ELVA MEZA DOMINGUEZ	2023/16
17	LIXENIA LEAL DE LA CRUZ	2023/17
18	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.	2023/18
19	CONSUELO APARICIO JUÁREZ	2023/19
20	URBANA TIMOTEA PERALTA MARTÍNEZ	2023/20
21	ANABEL LÓPEZ ROJAS	2023/21
22	CARMELA GALINDO JIMENEZ	2023/22
23	CARMELA MARTINEZ NOLASCO	2023/23
24	BÁRBARA CELESTINO LÓPEZ	2023/24
25	MARCIANA MALDONADO JUAREZ	2023/25
26	REINA ARCIBIADE ALVAREZ JUAREZ	2023/26
27	GABINA CHÁVEZ RAMÍREZ	2023/27
28	BASILISA GONZALEZ ALVAREZ	2023/28
29	ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MPAL.	2023/29
30	YURIDIA MEZA ELENO	2023/30
31	FRANCISCO OLIVA PERALTA	2023/31
32	JOSEFINA LEAL OLIVA	2023/32
33	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.	2023/33
34	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.	2023/34
35	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.	2023/35
36	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.	2023/36
37	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.	2023/37
38	HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.	2023/38

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamiento de concesión de locales comerciales y cesión de derechos por traspasos, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos.

**Tercero.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, a los enlistados en el presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** - El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

**Tercero.** - Se instruye a la Sindicatura notifique personalmente a los locatarios, para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación, suscriban su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que, de no acudir dentro de ese plazo, se revocará la concesión.

En mérito de lo anterior, ordeno se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento, se expide el presente en la cabecera de Iguala, Guerrero, México, el día 7 de agosto de dos mil veintitrés. - C.P Omar González Álvarez, Presidente Municipal. - Rúbrica. - Profr. Ismael Meza Juárez, Secretario General. - Rúbrica.

Rúbrica.

---



# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

## EDICTO

ACAPULCO REAL ESTATE, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 371/2022-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por David Muñoz Baleriano, en contra de Acapulco Real Estate, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, ordena emplazar a juicio a Acapulco Real Estate, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sur, que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se le conceden un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad, y señale domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que, en caso de constituirse en rebeldía, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

En la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados.

Acapulco, Gro., Agosto 25 de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.  
Rúbrica.

3-3

## EDICTO

JEIMY FLORES RAMÍREZ.  
PRESENTE.

En el expediente número 124/2022-3, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovida por Pendulum, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, apoderada de Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Jeimy Flores Ramírez, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó realizar su notificación a Jeimy Flores Ramírez, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que dentro del término de sesenta días hábiles que se computarán del día siguiente a la última publicación que se realice, comparezca ante este órgano jurisdiccional a recibir las constancias relativas a la notificación ordenada por auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós, que contiene la voluntad explícita que solicita la promovente Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, respecto a lo siguiente: 1.- Que Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cesionario de Grupo Amaral Administrador de Carteras, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, es la actual titular de su contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que consta en la escritura pública número 14,186 de fecha trece de septiembre de 2007, otorgado ante la fe del licenciado Eduardo Arturo Nozari Morlet, Notario Público número 4 del Distrito Judicial de Tabares. 2.- Asimismo, que tiene un adeudo por las cantidades y conceptos que a continuación se detallan. a) \$ 778,728.52 (setecientos setenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 52/100 M.N.) equivalente a 110,666.83 (ciento diez mil seiscientos sesenta y seis punto ochenta y tres unidades de inversión), por concepto de saldo insoluto (suerte principal); al treinta de noviembre de 2021. b) \$ 14,142.06 (catorce mil ciento cuarenta y dos pesos 06/100 M.N.) equivalente a 2,009.76 (dos mil nueve punto setenta y seis unidades de inversión) por concepto de seguros. c) \$ 77,654.69 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 69/100 M.N.) equivalente a 11,035.68 (once mil treinta y cinco puntos sesenta y ocho unidades de inversión) por concepto de comisiones por administración. d) \$ 22,223.05 (veintidós mil doscientos veintitrés pesos 05/100 M.N.) equivalente a 3,158.17 (tres mil ciento cincuenta y ocho punto diecisiete unidades de inversión) por concepto de comisión por cobertura. e) \$ 349,532.29 (trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos 29/100 M. N.) equivalente a 49,672.81 (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y dos punto ochenta y uno unidades de inversión), por concepto de intereses moratorios generados a partir de la mensualidad 124, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y hasta la mensualidad 171, de fecha treinta y uno de

noviembre de dos mil veintiuno, y hasta que se de total cumplimiento de la obligación. d) \$ 4,957.90 (cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 90/100 M.N.) equivalente a 704.58 (setecientos cuatro punto cincuenta y ocho unidades de inversión) por concepto de intereses ordinarios. Cantidades adeudadas a partir del 31 de diciembre de 2017 y hasta el día 31 de noviembre de 2021, mismas que son adeudadas actualmente a Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cesionario de Grupo Amaral Administrador de Carteras, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable derivadas del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria señalado en el punto 1 que antecede. Así mismo, hágase saber a la citada persona, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentran a su disposición las copias que dieron inicio a las diligencias de jurisdicción voluntaria y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Julio 10 de 2023.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.  
Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público número Tres del Distrito Notarial de Tabares, para dar cumplimiento al artículo 712 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por este conducto hago saber que en esta Notaría a mi cargo se firmó la escritura pública no. 53,856 de fecha 30 de noviembre del 2015, en la que consigné LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgó el señor GILBERTO GUERRA CASANOVA, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA GUTIERREZ Y MENA (también conocida como VIRGINIA GUTIERREZ MENA), manifestando a su vez que procederá a formar el inventario y avalúos de los bienes que integran la presente sucesión.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

2-2

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora PIEDAD TERRAZAS MACAYO.

Los señores ORALIA HERNÁNDEZ TERRAZAS, por su propio derecho y en representación de la señora MELVY HERNÁNDEZ TERRAZAS, quien también utiliza el nombre de MELVI HERNÁNDEZ TERRAZAS, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ TERRAZAS y BALTAZAR HILARIO HERNÁNDEZ TERRAZAS, quien también utiliza el nombre de BALTASAR HERNÁNDEZ TERRAZAS, aceptan la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 29,960 (veintinueve mil novecientos sesenta), de fecha ocho de diciembre de dos mil tres, pasada ante la fe de la Licenciada Bella Hurí Hernández Felizardo, en ese entonces Notario Público número Nueve del Distrito Notarial de Tabares.

Además, la señora MELVY HERNÁNDEZ TERRAZAS, representada por la señora ORALIA HERNÁNDEZ TERRAZAS, aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.-  
DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Diez de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS REYES SALDAÑA.

La señora MARÍA MARTHA CONTRERAS MAYA, acepta la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 63,723 (sesenta y tres mil setecientos veintitrés), de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del suscrito Notario.

Además, la señora MARÍA MARTHA CONTRERAS MAYA, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Diecisiete de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GILDARDA PERALTA NAVA. El señor ABRAHAM MIRANDA PERALTA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 43,245 (cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco), de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además el señor ABRAHAM MIRANDA PERALTA aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintitrés de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-2

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 28 de Agosto del 2023.

Mediante escritura pública número 47,228, de fecha 22 de AGOSTO del 2023, otorgada en el Protocolo a mi cargo, que otorga el señor JORGE DANIEL MONSIVAIS SOLIS, en su carácter de Albacea y heredero, quien reconoció sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus JORGE DANIEL MONSIVAIS GALINDO, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento el señor JORGE DANIEL MONSIVAIS SOLIS, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.  
NOTARIO PUBLICO N° 16.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 821/2009-1, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR SALVADOR JORGE RAMÍREZ, EN CONTRA DE DIANA ISABEL JORGE PÉREZ, CON FECHAS VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Chilpancingo, Guerrero, veinte de octubre de dos mil veintidós.

“... Visto el escrito del C. Salvador Jorge Ramírez, se le tiene por presentado por propio derecho con los documentos que acompaña, interponiendo Incidente de Ejecución de Sentencia en contra de Diana Isabel Jorge Pérez, por lo que ajustada que e encuentra conforme a derecho, con fundamento en los artículos 405,406,407 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, de admite en el incidente en la vía y forma propuesta; en términos de lo ordenado por el artículo 520 del código Procesal Civil, dese la intervención que legalmente le compete a los Agentes del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación convenga. Por lo que con las copias simples de

la demanda y documentos base de la acción, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada Diana Isabel Jorge Pérez, para que dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente a su notificación, produzca contestación a la demanda incidental, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia interlocutoria, por otro lado se le tiene por ofrecidas las pruebas que relaciona, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. ...”

Chilpancingo, Guerrero, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

“...Visto el escrito que suscribe Salvador Jorge Ramírez, atento a su contenido y tomando en consideración que en autos consta que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio de Diana Isabel Jorge Pérez, en consecuencia, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a través de edictos a la demandada Diana Isabel Jorge Pérez, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos, conteste la demanda incidental instaurada en su contra, en términos del auto de radicación de veinte de octubre de dos mil veintidós, y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como en el periódico “El Excelsior” considerado como uno de mayor circulación nacional, apercibida que de no hacerlo en el término fijado, se le hará efectivo el apercibimiento decretado por auto de veinte de octubre dos mil veintidós, haciéndole saber a la C. Diana Isabel Jorge Pérez, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas. ...”

Chilpancingo, Gro., a 23 de Agosto de 2022.

**A T E N T A M E N T E.**

**PRIMER SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.**

**LIC. AUGUSTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.**

Rúbrica.

3-2

---

## **AVISO NOTARIAL**

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto

en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA GALLARDO VARGAS. El señor GUMERCINDO SAGUILAN GALLARDO, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo y de la señora ISAURA AGUIRRE GALLARDO, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 48,640 (cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta), de fecha tres de diciembre de dos mil trece, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además el señor GUMERCINDO SAGUILAN GALLARDO aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Treinta de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

CONSTANZA GORDILLO ABARCA.

En el expediente familiar número 302/2022-I, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Genaro Gómez Abarca, promovido por Antonio Gómez Abarca; la Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, toda vez que las instituciones, personas morales y servidores públicos que fueron requeridos han informado no haber encontrado domicilio de Constanza Gordillo Abarca, para efectos de notificarle la existencia del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Genaro Gómez Abarca, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal civil, ordenó notificar a Usted, dicho juicio, por edicto, remito a usted, tres ejemplares del edicto para que publíquese por tres veces de tres en tres días; por ello, le hago saber “que deberá comparecer a juicio y hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Febrero de 2023.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS, EN AUXILIO DE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. DULCE STEPHANIE GARCÍA DELGADO.  
Rúbrica.

3-1



## EDICTO

CARLOS ALBERTO ZAPATA LOZANO.  
(EX ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO).

En atención a lo ordenado en el diferimiento de audiencia del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en la causa penal 10/2016-II, instruida a Alfonso Figueroa Bahena y Valeria Salas Barrientos, por el delito de secuestro agravado, en agravio de Jorge Jorge Corona; tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce su paradero y domicilio actual; por lo que para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificarle a través de edictos que serán colocados por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal de la Unidad de Estadística, Informática, Comunicación digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado; por lo que se le hace saber que deberá de acudir ante este juzgado, ubicado en carretera nacional México-Acapulco, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, a las once horas del nueve de octubre de dos mil veintitrés, para el desahogo de una diligencia de careos procesales con los procesados de mérito; debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma para constancia legal.

A T E N T A M E N T E.  
EL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. ROBERTO GONZÁLEZ FELIPE.  
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Septiembre de 2023.

1-1

---

## EDICTO

C. B. J.  
P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, en la causa penal 46/2017-I-3, que se instruye a Domingo Cano Vázquez y otros, por el delito de secuestro agravado, en agravio de la víctima de identidad reservada C.B.J.; ante la incertidumbre de su domicilio actual,

que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, a través del presente edicto le hago de su conocimiento el contenido del auto de fecha primero de septiembre del año dos mil veintitrés, en el que se tuvo al defensor particular del sentenciado mencionado, por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación que hace valer, en contra de auto que califica de legal el traslado del referido sentenciado. Asimismo, le hago saber que esta autoridad por el momento se encuentra impedida materialmente para remitir el expediente en que se actúa al Tribunal de Alzada, para la substanciación del recurso de apelación, toda vez que los autos originales y duplicados fueron remitidos a la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia, con motivo del amparo directo promovido por la coacusada Gabriela Jiménez Aguilar y por el recurso de apelación interpuesto por el enjuiciado Domingo Cano Vázquez, en contra del fallo definitivo de nueve de febrero del año actual. Por ello, una vez que este Órgano Jurisdiccional cuente con los expedientes originales o duplicados de inmediato se remitirán para que se resuelva el medio de impugnación interpuesto. Con la finalidad de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, para brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 01 de Septiembre de 2023.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES. (AGRAVIADO).

P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 13/2017-II, que se instruye a los inculcados Pedro González Barragán y otros, por el delito de secuestro agravado, en agravio de usted; ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, a través del presente edicto, le hago de su conocimiento, que por acuerdo de treinta y uno de agosto de dos veintitrés, en el que se desprende que se realizó la relación de pruebas ofrecidas y desahogadas durante la instrucción para darle vista a las partes, a efecto de que en el acto de notificación del presente acuerdo o dentro de los tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la correspondiente notificación manifiesten lo que a su derecho les convenga, y si desean ofrecer mayores elementos de prueba o ampliar el periodo de la instrucción para esos efectos, en el entendido que si desean ofrecer pruebas, lo efectúen a la brevedad posible, ello, para evitar dilación procesal en perjuicio de las partes; con el apercibimiento, que de no contestar la vista dentro del término concedido se procederá cierre de la instrucción, ello, en términos del numeral 92, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Gro., a 31 de Agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Deducido de la carpeta judicial C-46/2023, instruida al imputado Jesús Mendoza Bartolo alias “Chompi” y otros, por el hecho delictuoso de homicidio calificado, cometido en agravio de la víctima Manuel Sebastián Vélez; con fundamento en el artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena notificar a Otilia Rodríguez Ramírez, hágasele saber el siguiente proveído:

Auto. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de cuenta, signado por la licenciada Karina Pano Benítez, Agente del Ministerio Público, Unidad de Investigación 3, del Distrito Judicial de los Bravo; atento a su contenido, se le tiene comunicando que no se encontró registro alguno de la ofendida Otilia Rodríguez Ramírez; lo que justifica con el anexo que adjunta al ocurso de cuenta.

[...]

Ahora bien, tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de la ofendida Otilia Rodríguez Ramírez, aun cuando se agotaron los medios de búsqueda para ello, y dado que se actualizó la hipótesis del artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena realizar la notificación a la referida ofendida, a través de edictos que se publicarán en el en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en el de mayor circulación nacional, por una sola ocasión, mismo que deberá contener lo siguiente:

“...Auto. Chilpancingo, Guerrero, a doce de mayo del dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de cuenta, signado por la licenciada Karina Pano Benítez, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de los Bravo, Unidad de Investigación 3; atento a su contenido, con fundamento en la fracción VII, del artículo 467, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le tiene a la promovente por presentado el recurso de apelación y expresando sus agravios, en contra del auto de no vinculación a proceso, dictado en audiencia de nueve de mayo del presente año.

Asimismo, se le tiene por señalando como domicilio el ubicado en Boulevard Rene Juárez, sin número, esquina con Juana Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito, en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y el número telefónico 7331195681.

Ahora bien, atento a lo dispuesto por el quinto párrafo, del artículo 471, de la ley de la materia, con copia del escrito de apelación, córrase traslado a:

Imputado: Jesús Mendoza Bartolo alias “Chompi”.

Defensor público: Nicolas Remigio Rojas.

Víctimas indirectas: Esteban Sebastián Vélez y Otilia Rodríguez Ramírez.

Asesora jurídica: Martha Yukari Nieves Ramírez.

Hágase saber a las partes que se les concede el término de tres días hábiles posteriores a la notificación del presente auto, para que dé convenir a sus intereses, se adhieran, o contesten el escrito de apelación, o en su caso, manifiesten su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios ante el Tribunal de alzada que conozca de la substanciación del recurso de apelación.

Asimismo, para que en el término de tres días hábiles informe a este juzgado medios electrónicos para ser notificado, con el apercibimiento que de no hacerlo, con fundamento en la fracción II del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las subsecuentes notificaciones serán por medio de los estrados Notifíquese y cúmplase.

Lo resolvió el licenciado Emmanuel Reyna Vélez, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrita al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero. Doy fe..."

En consecuencia, se ordena enviar oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen todas las gestiones necesarias para la publicación de los edictos en los medios antes citados.

Por último, notifíquese el presente auto al Agente del Ministerio Público, al defensor público y asesor jurídico público, por el medio más eficaz, ya sea vía telefónica o en los domicilios señalados para tal efecto, así también, al ofendido Esteban Sebastián Vélez, a través del medio de notificación requisitoria, así como, al imputado Jesús Mendoza Bartolo alias "Chompi" y a la ofendida Otilia Rodríguez Ramírez, por medio de los estrados de este juzgado; ello con fundamento en la fracción II, del artículo 82, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó el licenciado Emmanuel Reyna Vélez, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrita al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero.

**A T E N T A M E N T E.**

**EL JUEZ DE CONTROL PENAL Y ENJUICIAMIENTO PENAL DEL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LOS BRAVO, ÁLVAREZ Y GUERRERO.**

**LIC. EMMANUEL REYNA VÉLEZ.**

Rúbrica.

1-1

---

## **EDICTO**

**AMAIRANI CASARRUBIAS BUSTOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, dictado en la causa penal 18/2016-II, instruida a de Javier David Torres Robles, por los delitos de daños y lesiones culposas, el primero en agravio de Jefe Israel Vázquez Casimiro y el segundo en su agravio y otros, tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada Amairani Casarrubias Bustos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40

del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificarle a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal de la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, los puntos resolutive de la resolución del trece de julio del año actual, dictado por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal V-47/2023, del los cuales se desprende los siguientes:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a trece de julio de dos mil veintitrés.

[...]

#### RESUELVE:

“...Primero. Se confirma los puntos resolutive tercero y cuarto (pena y pago de la reparación del daño) de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 18/2016-I, instruidas a Javier David Torres Robles, por los delitos de daños y lesiones culposas, el primer ilícito en agravio de Jefe Israel Vázquez Casimiro y el segundo en agravio de Jefe Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos.

Segundo. En base al último párrafo de esta ejecutoria, con fundamento en el artículo 10 fracción V de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, se ordena al juzgador gire las instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifique esta ejecutoria a los agraviados Jefe Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos; hecho lo anterior, remita a esta Sala copia certificada de su cumplimiento.

Tercero. Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de su procedencia y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido.

Cuarto. Notifíquese y cúmplase.”.

Asimismo, este juzgado dictó un auto que en esencia dice:

Auto. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada Elizabeth Pérez Abarca, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual devuelve el expediente original en tres tomos de la causa penal número 18/2016-II, que se instruye en contra del sentenciado Javier David Torres Robles, por los delitos de daños y lesiones culposas, el primero cometido en agravio de Jefe Israel Vázquez Casimiro y el segundo en agravio de Jefe

Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos, así como en dos tantos de copias certificadas de la resolución de trece de julio de dos mil veintitrés, compuesta de treinta y tres (33) fojas, dictada en el Toca Penal V-43/2023, por la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, de la que se advierte que se confirma los puntos resolutiveos tercero y cuarto de la sentencia definitiva condenatoria de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Titular de este Juzgado...

[...]

Al efecto glórese a sus autos el oficio mencionado, así como la ejecutoria de referencia, en sus respectivos expediente original y duplicado para que surta sus efectos legales correspondientes y así también notifíquese a las partes la llegada de los autos.

Ahora bien, en su oportunidad pónganse a disposición del Órgano de Ejecución de Sanciones de este Distrito Judicial, al sentenciado Javier David Torres Robles, notificando el sentido y alcance de la presente resolución, haciéndole saber que la etapa que sigue es la de Ejecución de Sentencia, la cual se sustanciará ante el Juez de Ejecución, en el entendido que deberán designar defensores que los asistan legalmente en la etapa de Ejecución de Sentencia y de no contar con defensor particular, se le hace saber que existen defensores públicos adscritos al Juzgado de Ejecución, que podrá asistirlos en esa etapa del procedimiento, consecuentemente deberá remitirse al efecto copias debidamente certificadas de las resoluciones dictadas en Primera y Segunda Instancia y demás constancias necesarias.

Así mismo, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y XI fracción V, de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del delito para el Estado de Guerrero, notifíquesele a los Jefe Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos, en sus domicilios señalados en autos, a efecto de que esté enterados del contenido de la presente ejecutoria y esté en condiciones de hacer valer sus derechos, como interponer el juicio de amparo, así como respecto de la reparación del daño ante el Juez de Ejecución Penal, debiendo informar el domicilio que deba de notificársele, el teléfono de casa o celular y correo electrónico si cuenta con ello, de la misma manera, al coadyuvante o asesor jurídico si existe, en caso contrario requiérasele para que lo designe en la etapa de ejecución de sentencia, con la observación de que deberá acreditar ser licenciado en derecho y proporcione domicilio, teléfono de casa o celular y correo electrónico, para efecto de que reciba las notificaciones que al caso concierne...”.

**A T E N T A M E N T E.**

**EL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.**

**LIC. ROBERTO GONZÁLEZ FELIPE.**

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Septiembre de 2023

1-1

## EDICTO

DENUNCIANTE: YENNI DELGADO GENCHI.

En los autos de la carpeta judicial EJ-123/2020, instruida a Benito Delgado Genchi, con motivo de la ejecución de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veinte, emitida en la causa penal 66/22015-II/7-III, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de Distrito Judicial de Tabares, por el delito de abuso sexual, en agravio de víctima de identidad reservada; en fecha diez de julio de dos mil veinte, se emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se establece:

1. Las penas que se le impusieron a la sentenciada: a) Prisión de nueve años, b) multa de cuatrocientos días, equivalente a \$26,713.00 (veintiséis mil setecientos trece pesos 00/100M.N.), c) Pago de la reparación del daño, dejando a salvo los derechos de la víctima para que lo haga valer en la vía y forma que a su interés convenga, d) canalizar a la víctima a la Unidad de Atención Jurídica Integral del poder Judicial del Estado, e) se condenó al sentenciado a recibir tratamiento psicológico especializado, f) Amonestación.
2. La víctima, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a) Nombre asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, quien deberá acreditar ser licenciado en derecho; por el momento, se le designó al asesor jurídico público; b) Señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado este en calle doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, Acapulco, Guerrero.

ATENTAMENTE.  
LA JUEZA ISIS PERALTA SALVADOR.  
Rúbrica.

1-1



## EDICTO

VÍCTIMA: FRANCISCO AGUILAR JEAN.

En los autos de la carpeta judicial EJ-60/2018, instruida a Mario Felipe Vázquez, con motivo de la ejecución de la sentencia definitiva de uno de julio de dos mil dieciséis, emitida en la causa penal 142-2/2015 BIS, del índice del extinto Juzgado de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el delito de allanamiento de morada, en agravio de Francisco Aguilar Jean; en fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, se emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se establece:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a) Multa de cincuenta días, equivalente a la cantidad de \$3,116.50 (tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 M.N.), que deberá pagar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, b) Pago de la reparación del daño, dejando a salvo los derechos de la víctima para que lo haga valer en ejecución de sentencia, c) Amonestación.
2. La víctima, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a) Nombre asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, quien deberá acreditar ser licenciado en derecho; por el momento, se le designó al asesor jurídico público; b) Señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado este en calle doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, Acapulco, Guerrero.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

V. M. B.

M. A. G. R.

P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 05/2016-II y 92/2016-II

acumuladas, que se instruye al procesado E. V. A., por el delito de secuestro agravado, en agravio de ustedes; ante la incertidumbre de sus domicilios actuales, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, les hago de su conocimiento de la sentencia definitiva condenatoria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en el que se desprende los puntos resolutive siguientes: Primero. E. V. A., es culpable y penalmente responsable de la comisión del delito de Secuestro agravado en agravio de J.J.I.C., V.M.B. y M.A.G.R, de acuerdo a lo resuelto en la presente sentencia. Segundo. En consecuencia, se considera justo, equitativo y apegado a derecho imponer a E. V. A., por el delito de Secuestro, noventa (90) años de prisión y ocho mil (8000) días multa, que multiplicados por la Unidad de Medida y Actualización vigente en la época del acontecer delictivo, (enero de 2016), \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), asciende a un total de \$ 584,320.00 (quinientos ochenta y cuatro mil, trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), la cual será destinada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado. Tercero. En el caso de que el sentenciado interponga el recurso de inconformidad, requiérasele para que de inmediato o dentro de los cinco días siguientes, nombre Defensor para Segunda Instancia, y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo le será designado para esos efectos el Defensor Público Adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y las notificaciones le surtirán efecto por estrados. Cuarto. Se condena a E. V. A., al pago de la reparación del daño moral, en términos de lo expuesto en el considerando último de la presente resolución. Quinto. Se suspende al sentenciado, de sus derechos políticos y ciudadanos, en los términos precisados en la presente sentencia. Sexto. En términos del artículo 19, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, E. V. A., no tiene derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena. Séptimo. Con fundamento en el artículo 42 del Código Penal Federal, amonéstese públicamente a E. V. A., para que no reincida en la comisión de otro ilícito, excitándolo a la enmienda, dejando constancia de ello en autos. Octavo. Tomando en cuenta que el procesado E. V. A., se encuentra interno en el CEFERESO número 12 "CPS Guanajuato", ubicado en Carretera Laguna de Guadalupe km.6.5, Hacienda Piedras Negras, Municipio de Ocampo, Guanajuato; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29, del Código de Procedimientos Penales, gírese exhorto por conducto del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, para que lo haga llegar a su Homólogo del Estado de Guanajuato, y éste a su vez lo envíe al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Penal que tenga bajo su jurisdicción el CEFERESO número 12 "CPS Guanajuato"; a fin, de que en auxilio de las labores de este Juzgado y en caso de encontrarlo ajustado conforme a derecho, ordene a quien corresponda notifique a E. V. A., el presente proveído, así mismo para que ordene a quien corresponda giré la boleta de ley correspondiente por cuanto a este delito se refiere, al director de dicho centro penitenciario

y se cumplimente lo solicitado, anexándole copia autorizada de la presente resolución; realizado lo anterior, lo devuelva con las constancias practicadas al respecto por duplicado. Noveno. Con fundamento en el artículo 104, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 132 del Código de Procedimientos Penales, hágase saber de manera personal a los agraviados J.J.I.C., V.M.B. y M.A.G.R, en términos del artículo 6.3 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad, que la presente resolución es apelable y que disponen de un término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, contados a partir de su notificación, Asimismo, que tienen derecho a nombrar asesor jurídico que los asista en segunda instancia o en caso de no hacerlo les será asignado uno dependiente de la Coordinación Estatal de Atención a Víctimas del Delito. Décimo. Toda vez que se desconoce el domicilio de los agraviados V.M.B. y M.A.G.R., con fundamento en los artículos 27, 40 y 116, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena notificarle los puntos resolutive de esta resolución, por medio de edicto que se publique en el periódico oficial del Estado, girando para ello atento oficio al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire sus indicaciones a quien corresponda y realice la publicación del edicto en el periódico antes mencionado, con la atenta suplica de que remita a este Juzgado, una vez realizada, un ejemplar de su publicación para glosarlo a sus autos; asimismo, gírese oficio al Titular de la oficina de Informática, dependiente de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que ordene la publicación del edicto en la página web [tsj-guerrero.gob.mx](http://tsj-guerrero.gob.mx), del Poder Judicial del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 20, inciso C, fracción V, de la Constitución Política del País, 12 fracción VI de la Ley General de Víctimas, 11 fracciones VII y VIII, y 12 fracciones IV del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación de la ley de Acceso a la información pública del Estado de Guerrero, se ordena que el nombre tanto de los agraviados como del sentenciado, en la publicación del edicto se asiente únicamente sus iniciales, para respetar su privacidad y no poner en riesgo su seguridad. En lo que atañe al agraviado J.J.I.C de autos se advierte que tiene su domicilio ubicado en calle Matamoros, sin número, entre calles Galeana e Hidalgo, colonia Centro, de la Población de San Marcos, Guerrero; domicilio que se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; por ende, con fundamento en los artículos 27, 28 y 29, del Código Procesal de la materia, gírese requisitoria al Juez Mixto de Paz del Municipio mencionado, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y en caso de encontrarla a justada conforme a derecho, ordene a quien corresponda, se constituya en el domicilio ante citado y notifique de manera personal, los puntos resolutive de esta resolución, haciéndole saber que en el acto de la notificación o dentro de los cinco días siguientes a ésta, puede recurrirla en caso de inconformidad o manifestar lo que su derecho convenga; una vez hecho lo anterior, la devuelva con las constancia practicadas al respecto por duplicado. En la inteligencia de que por tratarse el paciente del delito como persona de identidad reservada, se

proporcionará sus datos personales del mismo en sobre cerrado con impronta de sellos. Décimo Primero. Infórmese lo conducente al Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, para lo efectos legales a que haya lugar. Décimo Segundo. Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, dentro del término legal, con copia autorizada de la misma, túrnese el expediente al Juzgado de Ejecución Penal, para que continúe con el procedimiento de ejecución respectivo. Lo anterior, tiene sustento en los artículos 100, 101, y 102, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en relación con el 413, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Décimo Tercero. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. Asimismo, les hago saber de manera clara, precisa y entendible que la presente resolución es apelable y que disponen de un término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, contados a partir de su notificación, así también, tienen derecho a nombrar asesor jurídico que los asista en segunda instancia o en caso de no hacerlo les será asignado uno dependiente de la Coordinación Estatal de Atención a Víctimas del Delito. Lo anterior, a fin de que ustedes se encuentren en aptitud de hacer valer sus garantías y tengan conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarles una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 04 de Septiembre de 2023.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Causa Penal 39/2002-I.

ERIKA CRISTINA REYES ORTIZ.

Le hago saber que en la causa penal citada al rubro; instruida a Pedro Barragán González, por el delito de homicidio calificado, en perjuicio de Javier Ibáñez Sandoval y Raúl Díaz Salgado; obra un auto que en esencia dice.

“Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (05) cinco de septiembre de (2023) dos mil veintitrés.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a Pedro Barragán González, por el delito de homicidio calificado, en perjuicio de Javier Ibáñez Sandoval y Raúl Díaz

Salgado, no existen incidentes por resolver; aunque hay pruebas pendientes de desahogar; así como recursos por substanciar; y se trata de:

Pruebas.

De la defensa.

Ampliación de interrogatorio a formularse a Salvador Chávez Casarrubias y José Guadalupe Herrera Sánchez, elementos de la Policía Ministerial del Estado.

Medios de impugnación.

1. Recurso de apelación que Pedro Barragán González interpuso contra el auto del veinticuatro de agosto de dos mil veinte; donde se calificó de legal su traslado del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", con sede en el Ex Rancho la Palma sin número, Santa Juana, colonia centro, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México; hacia el diverso Centro Federal de Readaptación Social número 18 "CPS-Coahuila"; con recinto oficial en carretera a Paredón km. 16, ex hacienda de mesillas, Ramos Arizpe, Coahuila.

...

2. Recurso de apelación que el Ministerio Público adscrito interpuso contra el auto del veintinueve de marzo de dos mil veintidós; donde de oficio se declaró procedente el incidente de traslado voluntario de Pedro Barragán González, del Centro Federal de Readaptación Social número 18 "CPS-Coahuila"; con recinto oficial en carretera a Paredón km. 16, ex hacienda de mesillas, Ramos Arizpe, Coahuila hacia el diverso Centro de Reinserción Social, Chilpancingo, Guerrero.

...

En atención a ello, en la razón del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés; consta que el Licenciado Roberto González Felipe, Secretario Actuario de este órgano judicial, a las once horas de ese día, realizó llamada telefónica hacia ese reclusorio, habiéndole contestado una persona que omitió darle su nombre, pero que es abogada penitenciara de ese lugar; quien le hizo saber la hora y fecha que tenían disponible para esa audiencia; y que es la que se precisa enseguida de la audiencia relativa.

I. Audiencia informativa respecto al estado jurídico que guarda el proceso seguido a Pedro Barragán González.

Misma que tendrá verificativo a las trece horas del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Con la finalidad de enterarlo personalmente de la marcha del proceso que se le sigue y para que tenga una conversación directa con su defensora de oficio, Licenciada Juana Rosas Asunción. Ello es, a efecto de garantizarle el principio de adecuada defensa, que debe ser técnica y material en términos de los artículos 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 85, del Código de Procedimientos Penales vigente para este sistema tradicional; al ser la Licenciada Juana Rosas Asunción, la encargada de dirigir la defensa técnica y material de su proceso, se determina llevar acabo la diligencia informativa

mencionada, para que el justiciable Pedro Barragán González, a la vez conozca a su defensora de oficio de referencia.”

Determinación judicial que fue emitida por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien actuó ante el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

Lo que les notifico, para los fines a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, México, Septiembre 05, de 2023.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.

Rúbrica.

1-1



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62  
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

